

**PLAN
DE
CONVIVENCIA**

CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA

DOS HERMANAS

Plan de Convivencia

ÍNDICE

I.-INTRODUCCIÓN	3
II.-ANÁLISIS DEL CONTEXTO.....	4
III.-EL CENTRO DOCENTE	5
1.-LOS EDIFICIOS	5
2.- EL PERSONAL DEL CENTRO	6
3.- HORARIOS	7
4.-DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.....	8
5.- RESPUESTAS A LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA.	10
6.- ACTUACIONES:	10
7.- EL EQUIPO DIRECTIVO.....	12
8.- PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR CASOS DE ACOSO E INTIMIDACIÓN.	13
9.-PREVENCIÓN DEL ACOSO.	18
V.- NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO.	20
1.- NORMAS DE CARÁCTER GENERAL	20
2.- EN RELACIÓN CON LOS PADRES Y LAS MADRES DEL ALUMNADO.	20
3.- EN RELACIÓN CON LOS ALUMNOS Y LAS ALUMNAS.	23
4.- EN RELACIÓN CON EL PROFESORADO	33
VI.-NORMAS PARTICULARES EN LAS AULAS	37
1.-EDUCACIÓN INFANTIL.....	37
2.-PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA.	38
3.-SEGUNDO CICLO DE PRIMARIA.....	39
4.- TERCER CICLO DE PRIMARIA.....	40
5.- EQUIPO DE ORIENTACIÓN Y APOYO.....	41
VII.- LA MEDIACIÓN	42
7.- FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN.....	48
8.- PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS O LAS DELEGADAS DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.....	49
VIII.-COMPROMISO DE CONVIVENCIA.	52
MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA.....	55
MODELO DE COMPROMISO EDUCATIVO	57
IX.-AULA DE CONVIVENCIA	59
X.-COMISIÓN DE CONVIVENCIA	65
XI.-FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTO.	67
XII.-CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN	71
XV.- NECESIDADES DE FORMACIÓN	76
XVI.- RECOGIDA DE INCIDENCIAS.	77
XVII.-PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCADORAS.....	77
XVIII.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	78
XIII.-ANEXOS AULA DE CONVIVENCIA.	80

PLAN DE CONVIVENCIA

I.-INTRODUCCIÓN

La escuela es un lugar privilegiado de convivencia. Es un espacio de crecimiento, de encuentro, de aprendizaje, de experiencias compartidas y de descubrimiento del mundo.

En la escuela, como en un microcosmos, se reproducen las situaciones conflictivas de la sociedad, pero también las posibilidades de superación e integración que favorecen los ambientes educativos. Es, sin duda, un taller insuperable donde aprender a convivir.

El enfoque de la convivencia en el Centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver los conflictos, a través de la participación, de unos buenos cauces de comunicación y de la prevención de problemas de conducta.

No queremos limitar la convivencia a elementos organizativos sino también, y sobre todo, desarrollar contenidos que contribuyan a la formación del alumnado. Entendemos la convivencia y la participación como parte del aprendizaje. No consideramos la convivencia como una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como uno de los objetivos de la educación.

La mejora de la convivencia en el ámbito escolar debe ser tarea en la que estén implicados todos los sectores de la Comunidad Educativa y constituir un eje vertebral sobre el que dar respuestas a la complejidad que supone el trabajo docente directo con algunos alumnas y alumnos que aún no han adquirido suficientes hábitos de convivencia, de respeto mutuo y participación responsable en la vida del Centro.

Indudablemente no será posible conseguir la calidad educativa que pretendemos si no se dan las condiciones favorables para que el ambiente de trabajo en el aula y fuera de ella, favorezca la transmisión de conocimientos y valores.

Consideramos fundamental que se respire en nuestro Centro un clima de convivencia armónico, que facilite el trabajo escolar, donde todos y todas se sientan seguros/as y respetados/as.

Nos proponemos fomentar los valores democráticos para la convivencia: la tolerancia, la igualdad, la justicia, la solidaridad, la aceptación de la diversidad, la resolución de conflictos de forma pacífica...

Para alcanzar los objetivos que se incluyen en el presente Plan de Convivencia Escolar es imprescindible la colaboración estrecha de todos los sectores que conforman la Comunidad Educativa, el desarrollo de actividades que favorezcan la mejora del clima de convivencia escolar y el seguimiento tutorial y docente que advierta y ayude a prevenir las conductas que alteren el clima de convivencia.

El presente Plan de Convivencia se basa en la ORDEN de 18 de julio de 2007, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del Plan de Convivencia.

II.-ANÁLISIS DEL CONTEXTO

1.-EL CENTRO. SU ENTORNO.

1.- El Colegio Federico García Lorca de Dos Hermanas está enclavado en la barriada de Vistazul. El área de influencia está separada del Centro de la ciudad por la vía del tren al que se accede por un paso subterráneo.

El entorno se nutre de múltiples servicios de todo tipo: bancarios, de transportes, alimentación, ocio, panaderías, farmacia, supermercados...Es remarcable la ubicación, en la zona, de tres juzgados y del Servicio Común de Notificaciones y Embargos.

Próximo a al zona de influencia se encuentra el Centro de Salud del SAS “San Hilario”.

El barrio, donde está ubicado el Centro, es tranquilo con abundancia de zonas verdes, sin apenas delincuencia y donde la vida es grata. Al estar muy cercano al centro de la ciudad, sus habitantes aprovechan los distintos servicios que este les aporta: Biblioteca Municipal, sala de estudio, de exposiciones...

La ronda urbana de circunvalación principal de Dos Hermanas pasa por Vistazul, a unos metros del perímetro sureste del colegio.

En el borde sur del barrio aparece una nueva estación de ferrocarril.

Es de destacar la proximidad a la zona, del parque de La Alquería, el más importante de Dos Hermanas, donde nuestros alumnos y alumnas realizan numerosas actividades.

La zona de influencia cuenta en la actualidad con otro centro, un colegio privado concertado de Infantil, Primaria y primer ciclo de ESO “Antonio Gala” y con el IES Vistazul, instituto de referencia de nuestro alumnado de 6º curso.

El alumnado accede al Centro por la calle Gabriel García Márquez a través de cuatro cancelas diferentes: una para el alumnado de Infantil, una segunda para el alumnado de Primaria, una tercera para los alumnos y alumnas de Integración y de Infantil que tienen sus aulas ubicadas en el edificio de Primaria y la cuarta para alumnos y alumnas del primer curso de Primaria.

Existe una puerta más con portero automático que se utiliza para la entrada del profesorado y para las familias cuando tienen que realizar gestiones administrativas de Secretaría y Dirección.

2.- ESTUDIO SOCIO-ECONÓMICO Y CULTURAL DE LA FAMILIA.

Según el último estudio socio-económico y cultural que se ha efectuado, la mayoría de las familias de nuestros alumnos y alumnas pertenecen a la clase media, trabajan en el sector servicio, dentro de un abanico muy amplio de profesiones. En general disponen de recursos materiales suficientes para cubrir las necesidades, que por estudio y educación, puedan demandarles sus hijos e hijas.

La mayoría de las viviendas de nuestros alumnos y alumnas son propiedad de la familia, suelen ser amplias y donde el alumno o la alumna tiene un lugar adecuado para estudiar, leer y trabajar.

El alumnado, en su gran mayoría, reside en viviendas próximas al Centro, a excepción de algunos alumnos y alumnas alumnado de integración que tienen que desplazarse desde otros barrios.

En general se aprecia un especial interés de los padres y las madres en lo que se refiere a la adecuada alimentación de sus hijos e hijas, su salud y su educación.

A la vista de la edad del alumnado entre 3 y 12 años, los padres y madres son gente joven, suelen trabajar sólo uno/a de ellos/as, quedándose, en general, la madre al cuidado de los más pequeños/as.

Existe un porcentaje, a tener en cuenta, donde trabajan ambos progenitores.

III.-EL CENTRO DOCENTE

1.-LOS EDIFICIOS

El Centro, físicamente cuenta con dos edificios, actualmente de Infantil y Primaria; aunque el de Primaria alberga también alumnos y alumnas de Educación Infantil a causa de la falta de espacio.

El edificio de Primaria dispone de 24 aulas: 19 para el alumnado de Primaria, 5 aulas para alumnos y alumnas de Infantil, un aula de audición y lenguaje y 2 aulas de apoyo a la integración. Asimismo, dispone de biblioteca, aula de informática, sala de rehabilitación y un salón de usos múltiples donde se realizan actividades de diversa índole: Educación Física, psicomotricidad de Infantil, representaciones teatrales, asambleas de padres y madres, exposiciones...

Asimismo, anexo al edificio de primaria, contamos con el comedor escolar, para 200 comensales. Se inauguró en enero de 2011.

En el edificio de Infantil hay 6 aulas: 5 para el alumnado de Infantil y 1 aula para actividades diversas: aula matinal, sala de la Asociación de Madres y Padres, aula de video, sala de reuniones, alternativa a la religión...

Al no disponer de espacio suficiente, el aula de informática y la biblioteca del Centro están en espacios muy reducidos.

El colegio dispone de ascensor y rampas de acceso para el alumnado discapacitado físico. Todavía existen barreras físicas, sobre todo en el patio de recreo, debido a las cotas del terreno, que sería deseable solucionar. Asimismo, se presentan problemas a la hora de la evacuación del alumnado discapacitado, en situaciones de emergencia.

El Centro goza de amplios terrenos para el recreo del alumnado. Se encuentra separado, por medio de una valla metálica, el patio de Infantil del de Primaria, en evitación de que se mezclen durante su disfrute. Cuenta con una pista de baloncesto y otra de fútbol.

Ante la separación del alumnado de Infantil entre los dos edificios, año tras año, se viene solicitando a la Administración un nuevo edificio de Infantil o, al menos, la ampliación del existente con objeto de impartir una enseñanza acorde con la época, con calidad y disponiendo de todos los recursos precisos y en espacios adecuados: aula de psicomotricidad, gimnasio, aula de informática y biblioteca.

2.- EL PERSONAL DEL CENTRO

A.- EL PROFESORADO.

El Centro cuenta actualmente con 42 profesores/ profesoras, de los/as cuales 29 son propietarios/as definitivos/as en el Centro.

- 11 profesores y profesoras de Infantil.
- 18 profesores y profesoras de Primaria.
- 3 especialistas en inglés.
- 3 especialistas en educación física.
- 2 especialistas en pedagogía terapéutica
- 1 especialista en audición y lenguaje.
- 1 especialista en música.
- 2 especialistas en religión católica
- 1 especialista en religión evangélica.

La edad del profesorado abarca un abanico que oscila entre los 30 y 55 años. Se trata de un grupo con la suficiente madurez y experiencia para desarrollar un trabajo con garantías.

Al tratarse de un grupo humano muy grande la gama de opiniones y posturas es amplia, no obstante, predomina el respeto mutuo y la aceptación de las diferencias. Las relaciones humanas y personales son buenas.

El profesorado, en general, se encuentra satisfecho con su trabajo y valoran como fundamental la educación y la enseñanza propiamente dicha, pues es en estos aspectos en el que cimientan su experiencia profesional. Se respira un buen espíritu de colaboración y cooperación.

B.- EL ALUMNADO.

En la actualidad contamos con 730 alumnos y alumnas de Infantil y de Primaria. Sus edades se encuentran comprendidas entre los 3 y los 12 años.

Están distribuidos en 10 unidades de Educación Infantil, 19 de Educación Primaria, 2 unidades de Pedagogía Terapéutica y 1 unidad de Audición y Lenguaje. Contamos con alumnos y alumnas de integración, con dictamen de escolarización de necesidades educativas especiales.

La ratio, en general, es de 25 alumnos y alumnas por clase.

C.- EI PERSONAL NO DOCENTE

El Centro cuenta con una monitora escolar que realiza tareas administrativas, una fisioterapeuta que se dedica a la rehabilitación física de los alumnos y alumnas discapacitados/as físicos, una educadora y una monitora de especial que realizan tareas de traslado, aseo y colaboran con las profesoras de pedagogía terapéutica. La educadora, además, apoya, dentro del aula, al alumnado de integración de Infantil.

Todo el personal no docente son trabajadoras con contrato laboral.

3.- HORARIOS

El horario de apertura del centro es de 7:30 horas a 18:00 horas ininterrumpidamente:

Aula matinal: Asiste el alumnado desde las 7:30 horas hasta las 9:00 horas.

El horario lectivo general del Centro establecido para el alumnado de Educación Infantil y Primaria es de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Comedor escolar: asiste el alumnado desde las 14:00 a 16:00 horas:

De 14:00 a 15:00 horas, horario de comida.

De 15:00 a 16:00 horas se realizan actividades diversas con los monitores o monitoras de comedor.

De 16:00 a 18:00 horas el alumnado se realiza actividades extraescolares, dentro del Plan de Apertura.

Asimismo de 16:00 a 18:00 horas se imparten actividades deportivas programadas, organizadas e impartidas por el Ayuntamiento.

Los lunes de 16:00 a 17:00 horas está establecido el horario de tutoría del profesorado del Centro para atención a las familias de nuestro alumnado.

Estamos desarrollando el Programa de Acompañamiento destinado a algunos/as alumnos y alumnas de 3º, 4º, 5º y 6º curso, cuya finalidad es la de mejorar los índices de éxito escolar.

Los miércoles de 16:00 a 17:00 horas, apertura de la Biblioteca del Centro para consultas, estudio, lectura...

4.-DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

A.- SITUACIÓN ACTUAL:

En general, la situación actual de la convivencia en nuestro Centro es satisfactoria. No existen graves problemas de convivencia, salvo en casos muy aislados. Sin embargo, en los últimos años venimos detectando, en algunos alumnos y alumnas, falta de hábito de estudio, trabajo, concentración e interés y les cuesta un excesivo esfuerzo respetar las normas del Centro.

El número de conflictos que se producen son pocos y están concentrados, sobre todo, a la hora del recreo.

El clima del Centro es bueno y, en general, las relaciones entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa son correctas y respetuosas.

Las actuaciones que se realizan en el Centro van encaminadas a promover el crecimiento integral de la persona, el desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor, prevenir y crear actitudes positivas hacia los demás y resolver los conflictos a través del diálogo.

En el Centro existe un ambiente de trabajo positivo, un entorno que favorece la transmisión de conocimientos y valores. Sin embargo, en ocasiones, se producen conductas que son contrarias a las normas de convivencia, y que dificultan esta labor.

B.- TIPIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS:

El tipo de conducta problemática más frecuente es:

1.- Disrupción en el aula: hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los/as compañeros y compañeras...

2.- Distracción y falta de atención.

- 3.- Olvido del material para el desarrollo de la clase.
- 4.- Pérdida de respeto entre iguales.
- 5.- Desobediencia de las órdenes del profesorado.
- 6.- La negativa sistemática a esforzarse en realizar las actividades de aprendizaje indicadas por el profesorado.
- 7.- Incumplimiento de las correcciones impuestas.
- 8.- Faltas injustificadas de puntualidad.
- 9.- Abuso de poder del alumnado de mayor edad en el recreo: quitarles las estampas y cromos, las pistas..., a los más pequeños/as.
- 10.- Falta de respeto al medioambiente, plantas, limpieza del recreo, aseos...

Excepcionalmente:

- 1.- Agresión física contra el alumnado y profesorado.
- 2.- Injurias y ofensas contra miembros de la Comunidad Educativa.
- 3.- Amenazas y coacciones contra alumnos y alumnas.
- 4.- Rotura de objetos y material escolar.

C.- CAUSAS:

Las causas más frecuentes son:

- 1.- Falta de motivación.
- 2.- Llamadas de atención.
- 3.- Dificultades de aprendizaje.
- 4.- Impulsividad y poca reflexión.
- 5.- Falta de colaboración y/o implicación de las familias.
- 6.- Falta de referente de autoridad.
- 7.- Falta de responsabilidad de la familia ante el Centro y ante el hijo e hija, en casos puntuales.

A las familias de nuestro alumnado les preocupa principalmente, aquellas acciones, en las que algunos/as alumnos y alumnas interfieren el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos e hijas, impiden que las clases se desarrollen con normalidad, en las mejores condiciones y no puedan ser aprovechadas debidamente.

5.- RESPUESTAS A LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA.

La convivencia en nuestro Centro está presente, además de en este documento, en el Plan de Acción Tutorial y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Es tarea del profesorado desarrollar una convivencia adecuada en el aula a través de un buen nivel de coordinación entre los equipos docentes y de ciclo.

El trabajo se realiza a través de una estrecha relación entre el tutor o tutora con la familia, transmitiendo al resto del equipo docente las medidas adoptadas y las normas seguidas.

Es fundamental utilizar la acción tutorial como un instrumento de gran importancia para desarrollar la convivencia en el aula y en el Centro. A través de ella, el profesorado dispone de dinámicas de consolidación del grupo-clase, aporta información al profesorado y a las familias, desarrolla actitudes de comunicación, intercambio y conocimiento mutuo, de habilidades sociales...

El Consejo Escolar, el Claustro de Profesores, La Comisión de Convivencia, el Equipo Directivo y toda la Comunidad Educativa pondrán especial interés y cuidado en **la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia** estableciendo las necesarias medidas educativas y formativas.

Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán un carácter educativo y recuperador. Garantizarán el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Aunque el clima de convivencia, en general, es bueno, los problemas aparecen porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas. La prevención contribuirá a reducirlos, es la principal recomendación para la mejora de la convivencia.

6.- ACTUACIONES:

Con carácter general, cada curso escolar, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

6.1.- Debate y estudio, en la reunión general de tutoría de principio de curso, de los aspectos más relevantes del Plan de Convivencia y las normas de convivencia del Centro reflejadas en el ROF.

En la reunión inicial los tutores y las tutoras les transmitirán a los padres y a las madres el mensaje de que la educación y la enseñanza es un proceso compartido: profesorado-familias.

Para la buena convivencia se les sugerirán las siguientes recomendaciones:

- **Que valoren, apoyen y refuercen la labor del profesorado en el aula.**
- **Que inculquen a sus hijos e hijas valores como el respeto, la responsabilidad y la solidaridad.**

- **Que revisen si sus hijos e hijas traen el material a clase y realizan las actividades que se les manda para casa.**

- **Que comprueben si sus hijos e hijas dedican el tiempo necesario al estudio.**

- **Compromiso en la exigencia de responsabilidades a sus hijos e hijas.**

6.2.- Debate y estudio con el alumnado de las normas de convivencia recogidas en el Plan de Convivencia y en el ROF.

Para cumplir las normas es necesario su conocimiento.

Para ello, los tutores y las tutoras dedicarán las primeras clases de cada curso escolar a explicar claramente a todos/as los alumnos y alumnas cuáles son las normas de comportamiento adecuado en el aula y en el Centro. Asimismo se fomentará entre el alumnado hábitos y valores positivos: saber escuchar, el respeto hacia los demás, a las instalaciones del Centro, espíritu de grupo, aprendizaje colaborativo...

En estos primeros días es fundamental sentar las bases de la convivencia y el reforzamiento de la autoridad del profesorado.

6.3.- Se abordará a lo largo del curso escolar cualquier incidencia puntual que altere la convivencia del aula y del Centro con el alumno o alumna implicado/a y su familia, si procediese.

6.4.- Se analizará en tutoría, mensualmente, la marcha de la convivencia del grupo- clase.

Cada tutor o tutora realizará un informe trimestral del análisis de la convivencia en el aula. Se le dará traslado al Equipo Directivo para su estudio en el ETCP, Claustro, Comisión de Convivencia y Consejo Escolar, para, en su caso, elevar propuestas de mejora.

6.5.- Atención individualizada del alumnado que presente continuas alteraciones de comportamiento y conductas contrarias a las normas de convivencia.

6.6.- Dar respuesta inmediata en caso que se hay detectado fehacientemente, intimidación y acoso entre iguales.

6.7.- En el caso de incidencias ya producidas, aunque sean de carácter leve, se dejará constancia por escrito, a través del cuaderno de incidencias, presente en todas las aulas.

Si la incidencia revistiese mayor gravedad en el impreso correspondiente, creado para tal efecto, se incluirá toda aquella información que nos ayude a realizar una valoración lo más ajustada posible de los hechos acaecidos: antecedentes, consecuencias, en qué situación, con qué personas, reincidente... Además, se tendrán en cuenta factores familiares, socioeconómicos, psicológicos, alteraciones en el proceso de aprendizaje...

6.8.- En las tutorías se tratará con el alumnado, cuando el tutor o tutora lo considere oportuno y necesario, cualquier aspecto que afecte las buenas relaciones y la convivencia del grupo:

- **Mediación del conflicto por parte del profesorado y alumnado.**
- **Reflexión sobre las causas y efectos del problema.**
- **Resolución pacífica de los conflictos.**
- **Comisión de convivencia en las aulas.**
- **Asunción, en el aula, de los alumnos y alumnas de distintas responsabilidades:**

Delegados o delegadas de clase, responsables del material, del orden y de la limpieza, apertura y cierre de puertas...

Las actuaciones de los delegados y delegadas de clase, referidas a la convivencia serán:

- Mediar en los conflictos para encontrar la mejor solución.
- Intervenir en las situaciones de conflicto cuando son requeridos/as por el profesorado.

6.9.- Participación del Centro en programas y actividades que fomenten la convivencia en el Centro: Semana Cultural, Día de Andalucía, Día de la Paz...

6.10.- Adquisición de fondo bibliográfico para la biblioteca de Centro y de aula donde se trabajen los valores de la convivencia.

7.- EL EQUIPO DIRECTIVO.

El Equipo Directivo estará permanentemente abierto a las sugerencias de los miembros del Claustro y Consejo Escolar ante problemas de convivencia:

- Dialogará con el alumnado implicado y las familias a fin de reconducir la situación.
- Apoyará diariamente la labor del profesorado en el aula.

- Mediará en la resolución de conflictos junto al tutor o tutora.
 - Fomentará el diálogo con las familias para una eficaz resolución del conflicto.
 - Aplicará medidas de carácter educativo a fin de conseguir que el alumno o alumna reflexione y asuma las normas de convivencia.
- **Canalizará las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa, a través de la Comisión de Convivencia.**

8.- PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR CASOS DE ACOSO E INTIMIDACIÓN.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR.

ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

8.1.- CARACTERÍSTICAS DEL ACOSO ESCOLAR:

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas establecidas en el ROF y en el plan de convivencia y, en todo caso, de acuerdo con lo especificado en el Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- **Intencionalidad.** La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- **Repetición.** Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- **Desequilibrio de poder.** Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- **Indefensión y personalización.** El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- **Componente colectivo o grupal.** Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.

- **Observadores pasivos.** Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

TIPOS DE ACOSO:

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- **Exclusión y marginación social.**
- **Agresión verbal.**
- **Vejaciones y humillaciones.**
- **Agresión física indirecta.**
- **Agresión física directa.**
- **Intimidación, amenazas, chantaje.**
- **Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso.**

Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.

- **Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.**
- **Acoso sexual o abuso sexual.**

8.3.- CONSECUENCIAS DEL ACOSO.

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.

- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.

- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

8.4.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

PASO 1. IDENTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA SITUACIÓN.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al Equipo Directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al Director o Directora o, en su ausencia, a un miembro del Equipo Directivo.

PASO 2. ACTUACIONES INMEDIATAS.

Tras esta comunicación, se reunirá el Equipo Directivo con el tutor o tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda. **La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.**

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

PASO 3. MEDIDAS DE URGENCIA:

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.

- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador/ acosadora. Sevilla, 7 de julio 2011 BOJA núm. 132 Página núm. 13

PASO 4. TRASLADO A LAS FAMILIAS O RESPONSABLES LEGALES DEL ALUMNADO.

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del Equipo Directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

PASO 5. TRASLADO AL RESTO DE PROFESIONALES QUE ATIENDEN AL ALUMNO O ALUMNA ACOSADO.

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al Equipo Docente del alumnado implicado.

Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

PASO 6. RECOGIDA DE INFORMACIÓN DE DISTINTAS FUENTES.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el Equipo Directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- **Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.**
- **Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.**

- Asimismo, la dirección del Centro solicitará al equipo de orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado.

Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.

- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- **Garantizar la protección de los menores o las menores.**
- **Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.**
- **Actuar de manera inmediata.**
- **Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.**
- **Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.**
- **No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.**

PASO 7. APLICACIÓN DE CORRECCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función

de lo establecido en el ROF, el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V del Decreto 328/2010, de 13 de julio.

Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la Orden 20 de junio de 2011.

PASO 8. COMUNICACIÓN A LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

El Director o Directora del Centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del Centro.

PASO 9. COMUNICACIÓN A LA INSPECCIÓN EDUCATIVA.

El equipo directivo remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

PASO 10. MEDIDAS Y ACTUACIONES A DEFINIR.

El Equipo Directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de

modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.

- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.

- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica.

La Dirección del Centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

PASO 11. COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS O RESPONSABLES LEGALES DEL ALUMNADO.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

PASO 12. SEGUIMIENTO DEL CASO POR PARTE DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA.

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

9.-PREVENCIÓN DEL ACOSO.

En cada ciclo se diseñarán actividades encaminadas a identificar los comportamientos que pudiesen desembocar en cualquier forma de acoso escolar.

Se fomentarán los valores de: acogida al nuevo alumnado, empatía, cooperación, asertividad...que contrarresten cualquier actitud vulnerable de los derechos de los compañeros y compañeras.

IV.-OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

- 1.- Promover y desarrollar actuaciones relativas al fomento de la convivencia.
- 2.- Fomentar las buenas relaciones entre todos los componentes de la Comunidad Educativa, en beneficio de una educación de calidad.
- 3.- Prevenir de las situaciones de conflictos.
- 4.- Resolver pacífica y educativa de los conflictos que se presenten. Reflexionar sobre las causas y efectos de los mismos.
- 5.- Buscar soluciones al conflicto de forma democrática, dialogada y pacífica.
- 6.- Propiciar la implicación de toda la Comunidad Educativa: alumnado, profesorado, personal no docente y familias.
- 7.- Fomentar la implicación de las familias, sensibilizándolas sobre la importancia de prevenir conductas violentas en sus hijos e hijas,
- 8.- Cimentar de las relaciones personales basadas en el respeto mutuo, la comprensión y la interiorización de las normas de convivencia.
- 9.- Fomentar dentro y fuera del aula, los valores democráticos: la tolerancia, la igualdad, la justicia, la aceptación de la diversidad, la resolución de conflictos de forma pacífica y no violenta...
- 10.- Conseguir la integración de todo el alumnado, sin discriminación por razón de raza, sexo, edad, religión, condición social...
- 11.- Enseñarles a resolver pacíficamente los conflictos.
- 12.- Considerar la convivencia y la participación como parte del aprendizaje.
- 13.- Conseguir que el Centro sea un espacio de paz, respeto, diálogo y abierto al entorno.
- 14.- Cumplir el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Plan de Convivencia por parte de toda la Comunidad Educativa.

V.- NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

1.- NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

- a) Dentro y fuera del aula, constituye un deber fundamental respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y éticas, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- b) No se discriminará a ningún miembro de la Comunidad Educativa por razón de nacimiento, raza, sexo, religión o por cualquier otra circunstancia personal o social.

2.- EN RELACIÓN CON LOS PADRES Y LAS MADRES DEL ALUMNADO.

A) DEBERES.

Los padres y madres del alumnado deberán tener presente el cumplimiento de las siguientes normas:

- 1.-Conocer el Plan de Centro.
- 2.-Acudir al Centro cuando sean convocados/as.
- 3.-En caso de problema o duda, entrevistarse, en primer lugar, con los tutores o tutoras de sus hijos o hijas o profesorado afectado.**
- 4.-Evitar obstáculos que puedan interferir la convivencia, respetando las normas de funcionamiento y a las personas que integran la Comunidad Educativa.
- 5.-Mantener una actitud dialogante, donde predomine el respeto y el consenso.
- 6.-Velar por la asistencia y puntualidad de sus hijos e hijas.
- 7.-Justificar por escrito las ausencias y faltas de puntualidad de sus hijos e hijas.
- 8.-Facilitar todo tipo de información y datos a los tutores y tutoras relativos a sus hijos e hijas que puedan repercutir en su educación.
- 9.-Tener informado/a al tutor o a la tutora de cualquier situación relacionada con la salud de sus hijos e hijas que pueda afectar al normal desarrollo de su actividad escolar o la del resto del alumnado. (Los informes presentados quedarán protegidos según la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal).
- 10.-Distribuir y controlar el tiempo de estudio y trabajo en casa y el tiempo libre y de ocio de sus hijos e hijas.
- 11.-Acudir periódicamente al Centro para interesarse por el proceso educativo de sus hijos e hijas, haciendo uso del horario de tutoría de padres y madres (previa cita)

y siempre que sea citado por el tutor o tutora, Jefe o Jefa de Estudios o Director o Directora del Centro.

12.-Atender y cumplir las orientaciones que, sobre el proceso educativo de su hijo o hija, reciba del profesorado.

13.-Proporcionar a su hijo o hija los libros y material escolar necesario para el desarrollo de las actividades de clase.

14.-No desautorizar la acción del profesorado en presencia de sus hijos e hijas. Trasladar a sus hijos e hijas una imagen positiva y digna del profesorado.

15.- Confiar en la labor del profesorado, colaborando siempre con él y, muy especialmente, cuando haya que plantear actuaciones conjuntas con el tutor o tutora y resto del profesorado.

16.-En caso de separación judicial de los padres y las madres, deberán justificar a quién corresponde la guarda y custodia de los hijos e hijas y comunicar las medidas más relevantes del convenio regulador y del régimen de visitas. (Datos que quedarán protegidos por la Ley Orgánica 15/1999).

17.- Conocer, cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro (ROF).

18.-Los padres y las madres deberán colaborar con el profesorado para que las presentes normas de convivencia sean cumplidas por parte de los alumnos y las alumnas.

ENTRADAS:

1.-Cuando los padres o las madres acompañen a sus hijos o hijas al Centro, deberán despedirlos a la entrada del recinto escolar, sin traspasar la verja.

2.-Por seguridad y para facilitar la entrada y salida del alumnado, las personas encargadas de traer y recoger a los alumnos y a las alumnas deberán dejar libres las cancelas de entrada y salida.

3.-Deberán respetarse las zonas de aparcamiento reservadas para minusválidos, así como los pasos de cebra.

4.-Caso de que acompañen a sus hijos o hijas en vehículo, se deberán cumplir las normas de tráfico, utilizando, para aparcar, las zonas señaladas al efecto, sin obstaculizar las entradas al colegio ya que suponen un peligro para el alumnado, así como un riesgo en caso de emergencia.

Asimismo, deberán permanecer en las inmediaciones del Centro el menor tiempo posible, evitando así aglomeraciones y tapones que impidan la entrada del alumnado.

5.-Los padres o las madres del alumnado no podrán permanecer en el Centro dentro del horario lectivo, salvo circunstancias muy excepcionales, siempre autorizadas por la Dirección del Centro.

Por ello, la presencia de padres y madres en el centro para la realización de actividades en las tutorías, deberá contar con la autorización y conocimiento de la Dirección del Centro.

6.-Bajo ningún concepto, se podrán realizar consultas a los tutores, tutoras o especialistas a las 9:00 horas, ya que se interfiere el desarrollo normal de entradas de los alumnos y alumnas. Si necesitan realizar alguna comunicación, deberán hacerlo, por escrito, a través de una nota o de la agenda escolar.

SALIDAS:

1.-Los padres y las madres que acudan a recoger a los alumnos y a las alumnas a la salida del colegio deberán esperarlos fuera del recinto escolar, en los lugares acordados para su salida.

2.-No se permitirá la presencia de padres o madres o de cualquier otra persona, durante el desarrollo de las actividades que tienen lugar en el patio o en las pistas polideportivas, salvo para la realización de actividades propuestas en el Plan de Centro que impliquen la participación de las familias.

B) DERECHOS

Decreto 328/2010 de 13 de julio.

Las familias tienen derecho a:

- a) Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del centro.
- b) Participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de éstos.
- c) Ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- d) Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- e) Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos e hijas.
- f) Ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas al centro.

g) Suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

h) Conocer el Plan de Centro.

i) Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el centro.

j) Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos e hijas.

k) Suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

l) Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del centro, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto.

m) Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados en el centro.

n) Participar en la vida del centro y en el Consejo Escolar.

ñ) Utilizar las instalaciones del centro en los términos que establezca el Consejo Escolar.

3.- EN RELACIÓN CON LOS ALUMNOS Y LAS ALUMNAS.

A) DEBERES

1. Deberes del alumnado según el Decreto 328/2010

a) El estudio, que se concreta en:

1º La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.

2º Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.

3º El respeto a los horarios de las actividades programadas por el centro.

4º El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.

5º La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado.

b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.

c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.

d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.

e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro.

f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.

g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.

h) Participar en la vida del centro.

i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

2. Deberes del alumnado en las salidas del centro

En todas las salidas que se realicen con motivo de actividades complementarias y extraescolares, el alumnado deberá observar un comportamiento digno y en consonancia con las siguientes normas:

a) El alumnado deberá estar puntual a la hora de salida.

b) Por seguridad, deberán permanecer sentados/as en el autobús durante todo el trayecto.

c) No ocasionar ningún tipo de desperfecto, ni ensuciar el autobús.

d) Durante las visitas, el alumnado deberá permanecer con el grupo. Nadie podrá ausentarse sin permiso del/a responsable.

e) Permanecer en fila si hay que guardar cola en los momentos de espera.

f) Permanecer en silencio durante las explicaciones de los/as guías o responsables del grupo y seguir en todo momento sus indicaciones.

g) Si ha lugar a formular preguntas, se harán de forma respetuosa y ordenada, pidiendo la palabra.

h) No tocar nada que no se deba tocar.

i) Mostrar en todo momento una actitud respetuosa con las personas con quienes se coincida en la visita.

El incumplimiento de estas normas supondrá la exclusión en sucesivas visitas.

El alumnado que cause daño en las instalaciones objeto de la visita deberá responder de ellas, a través de sus representantes legales.

j) Para que el alumnado de Educación Infantil realice una salida cultural será necesaria la autorización familiar de la mitad más uno del alumnado de cada grupo.

k) El profesorado de apoyo de Educación Infantil acompañará, en las salidas culturales, al nivel de 3 años, siempre que no tenga que realizar sustituciones y se necesite su colaboración.

l) Colaboración de las familias en las salidas del Centro:

- En Infantil de 3 años: hasta 3 personas acompañantes.
- En Infantil de 4 años: hasta 2 personas acompañantes.
- En Infantil de 5 años: hasta 2 personas acompañantes

3.-Queda prohibido traer al Centro objetos que atenten contra la moral e integridad de las personas.

4.-Queda prohibido comer golosinas durante el horario de clase.

5.-El alumnado cuidará su material y respetará el de sus compañeros y compañeras.

6.-Durante el recreo no se practicarán juegos peligrosos ni violentos. Se regulará el uso de las pistas para que todos los alumnos y las alumnas puedan disfrutarlas.

7.-El alumnado debe cuidar las instalaciones y mantener una actitud ecológica para con su entorno inmediato. Usará las papeleras.

B) DERECHOS.

El alumnado tiene derecho, según el Decreto 328/2010:

a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.

b) Al estudio.

c) A la orientación educativa y profesional.

d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado, de los criterios de evaluación que serán aplicados.

e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.

f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en los centros docentes.

g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.

h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.

i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.

j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2 i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

l) A la protección contra toda agresión física o moral.

m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del centro y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.

n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

ñ) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el centro, de forma adecuada a su edad.

El Centro tiene la obligación de proteger toda la información acerca de las circunstancias personales y/o familiares del alumnado y sus familias. (Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal).

No obstante, se comunicará a la autoridad competente las circunstancias que impliquen absentismo escolar, malos tratos para el alumnado o cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en materia de protección de menores.

C) ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

1.- La asistencia a clase, en Educación Infantil y Primaria, es obligatoria para todo el alumnado del Centro. Debe ser constante y regular.

2.- Los tutores y las tutoras serán los/as encargados/as de controlar diariamente la asistencia de sus alumnos y alumnas.

3.- En caso de ausencia deberá ser debidamente justificada por los representantes legales del alumno o alumna ante el tutor o la tutora.

4.- Durante la primera semana del mes, los partes de asistencia del alumnado del mes anterior, se introducirán en la aplicación informática SÉNECA.

5.- En las faltas no justificadas, el tutor o tutora del alumno o alumna citará oficialmente y por escrito a los padres/madres del alumno o alumna afectado/a para comunicarle el hecho y advertirá sobre la consideración del mismo como falta grave.

6.- En relación con el alumnado de Primaria que presente falta de asistencia al Centro de forma regular y continuada sin motivo de enfermedad o causa mayor que lo justifique se aplicarán las siguientes actuaciones: (Instrucciones de 2 de enero de 2002 de la Delegación Provincial sobre prevención, control y seguimiento del absentismo escolar)

a) Los tutores o tutoras que detecten casos de absentismo (**Falta de asistencia sin justificar de más de 5 días lectivos al mes**) lo notificarán por escrito a la familia y citarán a los representantes legales para mantener una entrevista a fin de tratar el problema, indagar las posibles causas del mismo y establecer un compromiso de actuación conjunta, adoptando las medidas necesarias.

b) En aquellos casos que la familia no acuda a la entrevista, no justifique suficientemente las ausencias del alumno o alumna, no se comprometa a resolver el problema o incumpla los compromisos que, en su caso, haya asumido, el tutor o tutora lo comunicará a la Dirección del Centro.

c) La Dirección del Centro comunicará por escrito a los representantes legales del alumnado las posibles responsabilidades en que pudieran estar incurriendo y les informará de que se va a derivar el caso a los Servicios Sociales Comunitarios o Municipales.

d) Cuando la actuación llevada a cabo por el Centro no consiga la plena escolarización del alumnado absentista, la Dirección del Centro solicitará la intervención de los Servicios Sociales Comunitarios o Municipales a fin de que realicen las acciones en el ámbito sociofamiliar que les correspondan.

e) Una vez que se considere que las actuaciones desarrolladas en los ámbitos escolar y sociofamiliar no han producido la solución adecuada al problema, la Dirección del Centro, remitirá a la Delegación Provincial el expediente informativo completo de aquellos casos en los que se considere que la situación del menor es de tal gravedad que podría ser necesaria la adopción de medidas de protección del menor.

D) ENTRADAS Y SALIDAS.

1.- El alumnado respetará los horarios de entradas y salidas. Cuando toque la sirena, se colocarán en fila en los lugares que se les sean asignados, salvo los días de lluvia que lo harán en los porches correspondientes.

Al comienzo de cada curso escolar, el Equipo Directivo establecerá la situación de las filas en el patio y el orden de entrada.

2.- A las 9:10 horas se cerrarán las cancelas de entrada al recinto escolar.

El alumnado que llegue pasada esta hora, se reincorporará al Centro justificando el retraso (Justificante médico, psicológico...)

El alumnado que presente retrasos en la hora de entrada al Centro de forma regular y continuada sin motivo de enfermedad o causa mayor que lo justifique se le aplicará las siguientes actuaciones:

a) Los tutores o tutoras que detecten casos de retrasos (**sin justificar de más de 5 días lectivos al mes**) lo notificarán por escrito a la familia y citarán a los representantes legales para mantener una entrevista a fin de tratar el problema, indagar las posibles causas del mismo y establecer un compromiso de actuación conjunta, adoptando las medidas necesarias.

b) En aquellos casos que la familia no acuda a la entrevista, no justifique suficientemente los retrasos del alumno o alumna, no se comprometa a resolver el problema o incumpla los compromisos que, en su caso, haya asumido, el tutor o tutora lo comunicará a la Dirección del Centro.

c) La Dirección del Centro mantendrá una entrevista con los representantes legales del alumnado comunicándoles las posibles responsabilidades en que pudieran estar incurriendo y les informará que de persistir el problema se derivará el caso a los Servicios Sociales Comunitarios o Municipales.

3.- La subida a las aulas se realizará según el orden establecido para cada grupo con el tutor, tutora o profesor, profesora correspondiente.

El docente que tenga clases con el grupo será el encargado de subir y bajar la fila, no dejando que el alumnado lo haga solo.

4.- En las escaleras y pasillos no se permitirán gritos, silbidos, empujones, zancadillas o cualquier otra situación de desorden que resulte peligrosa.

A la entrada al edificio, el alumnado deberá mantener la mochila colgada a las espaldas hasta el aula, en evitación de situaciones peligrosas.

5.- Los alumnos y alumnas de Educación Infantil y Primaria, bajo ningún concepto, saldrán del recinto escolar en horas lectivas, si no es con la autorización correspondiente del tutor o tutora y con la presencia del padre, madre o persona debidamente autorizada.

6.- Cuando un alumno o alumna deba salir del Centro dentro del horario lectivo, deberá personarse en Secretaría, junto al familiar que lo/la acompañe, para firmar el correspondiente justificante de salida, que deberá entregar al profesorado responsable del alumno o alumna en ese momento.

7.- No se podrá salir del Centro antes del toque de sirena.

E) COMPORTAMIENTO EN EL AULA:

1.- Todos los alumnos y las alumnas participarán con atención e interés en todas las actividades orientadas al desarrollo del currículo.

2.- Se respetará el ejercicio del derecho al estudio de los compañeros y compañeras.

3.- Es deber del alumnado aceptar y seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje.

4.- Para evitar distracciones en clase, quedan totalmente prohibido masticar chicle, comer golosinas, a excepción de ocasiones especiales, siempre autorizadas por el profesor o profesora correspondiente.

5.- Todo el alumnado está obligado a proveerse de los materiales necesarios para el desarrollo correcto de las clases, tanto de material escolar como de ropa deportiva para uso en las clases de Educación Física.

6.- Finalizadas las clases, todos los alumnos y las alumnas deben dejar la clase perfectamente ordenada. Para ello, los delegados o las delegadas de clase o los/as encargados de orden y limpieza se encargarán de esta tarea.

7.- El uso de las ventanas y persianas, interruptores de luz y enchufes eléctricos deben realizarlo sólo el profesorado o el alumnado encargado por el tutor o la tutora.

8.- Los alumnos y las alumnas no deben salir del aula ni permanecer en los pasillos durante la clase, salvo permiso expreso del tutor o tutora o profesorado correspondiente. Guardarán orden y compostura en los cambios de actividad que suponga una corta ausencia del profesor o profesora hasta la llegada del siguiente.

9.- Ante cualquier problema que surja en el aula deben consultar primero con el profesor o profesora correspondiente, que será la persona encargada de darle solución.

10.-El profesorado llevará un control del alumnado a través del cuaderno de incidencias que debe estar presente en todas las aulas.

En el cuaderno de incidencias se especificarán las conductas contrarias a las normas de convivencia.

E) RECREOS.

Para el cuidado y vigilancia de los recreos podrá organizarse un turno entre los maestros y maestras del centro, a razón de una persona de vigilancia por cada dos grupos de alumnos y alumnas o fracción, del que quedará exenta la persona que ejerza la dirección del centro. **Orden de 20 de agosto de 2010.**

Asimismo quedarán liberados/as de la vigilancia de recreo el profesorado que coordina el Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres, la Biblioteca del Centro y Autoprotección y Prevención de Riesgos Laborales.

La Jefatura de Estudios elaborará los turnos de vigilancia correspondiente, nombrando docentes sustitutos para vigilar y cubrir las ausencias justificadas de los docentes y las ausencias, en el horario de recreo, del profesorado en las salidas culturales con el alumnado. Si aún así, no hubiese personal suficiente, vigilarán recreo los sustitutos del turno siguiente y así sucesivamente.

1.- El lugar de recreo está dividido en dos zonas: Patio de recreo de Educación Infantil y Primaria.

Cada grupo de alumnos y alumnas permanecerá en la zona del patio asignada y se evitará que el alumnado de Primaria permanezca en la zona asignada a Educación Infantil y viceversa.

2.- Durante el recreo se deberá jugar o pasear respetando el descanso y el juego de los demás.

Están prohibidos los juegos violentos y peligrosos que atenten contra la integridad física y moral del alumnado, así como los que pretendan manchar o ensuciar la ropa de los otros alumnos y alumnas.

3.- Queda totalmente prohibido permanecer en el interior del edificio si no es bajo la vigilancia de un profesor o profesora que se haga responsable.

4.- Los días de lluvia el alumnado permanecerá en las aulas, sin actividad docente, con el profesor o profesora, que en el momento de tocar la sirena le esté impartiendo clases, a excepción de los coordinadores de planes y proyectos, libres de recreo, o el profesorado itinerante, que serán cubiertos por el personal docente que, en ese momento, esté disponible.

Se permitirá la salida individual y ordenada a los servicios y tomar, excepcionalmente, el refrigerio en el aula, salvo Educación Infantil que lo realiza, como norma general, dentro de la clase.

5.- Todo el alumnado tiene derecho al descanso de recreo, no obstante, éste puede ser dedicado, puntualmente, a realizar tareas que rectifiquen conductas contrarias a las normas de convivencia o incumplimiento de sus deberes.

Cada profesor o profesora será responsable del alumnado que haya sancionado a la hora del recreo.

6.-En Primaria, queda prohibido el uso de balones y pelotas de cualquier tamaño y material o cualquier otro objeto usado con esta finalidad, para evitar lesionar a los compañeros y compañeras.

7.- En caso de riña o disputa ningún alumno o alumna se tomará la justicia por su mano e informará de la situación al profesor o profesora más cercano.

8.- Se respetarán las zonas ajardinadas y árboles del patio y no se permitirá permanecer cerca de la valla del recinto escolar. Asimismo está totalmente prohibido y se considerará falta grave, saltar la valla o utilizarlas como elemento de juego.

9.- Para las entradas a clase después del recreo se tendrán en cuenta las mismas normas establecidas para las entradas en general.

G) MATERIAL E INFRAESTRUCTURA.

1.- El alumnado y demás personal del Centro cuidará del material escolar e instalaciones como cosa propia. La rotura y deterioro mal intencionado del material e instalaciones se sancionará con el valor de su reposición o arreglo.

2.- El colegio deberá permanecer en perfectas condiciones higiénicas de limpieza y presentación, para ello nos abstendremos de arrojar al suelo: papeles, desperdicios..., para tal fin se utilizarán las papeleras.

3.- Está totalmente prohibido escribir y/o pintar en el mobiliario y paredes y muy grave si además el contenido de las mismas es ofensivo para cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

H) PASILLOS Y LAVABOS

1.- En los pasillos se evitarán carreras, silbidos, gritos y otras situaciones que perjudiquen el normal desarrollo de las actividades de clase.

2.- El uso de los lavabos se debe hacer en casos de verdadera necesidad. Se deben usar correctamente los inodoros, cisternas, lavabos y papeleras.

3.- El uso de los servicios se hará, como norma general, a la salida al recreo (servicios porche trasero).

Los alumnos y alumnas utilizarán exclusivamente los servicios que les han sido asignados: **niños- niñas**

Se utilizarán exclusivamente para su fin y en ellos están prohibidos los juegos y bromas que atenten contra la intimidad del resto de los alumnos y alumnas.

4.- Es obligación de todo el alumnado comunicar a su tutor o tutora cualquier desperfecto, anomalía o falta de higiene en los servicios y debiendo cuidar de su limpieza y mantenimiento.

I) ACCIDENTES EN EL CENTRO. ENFERMEDADES. MEDIDAS.

Toda persona está obligada a prestar el derecho de auxilio, estando, su ausencia, tipificada y penada por la legislación.

Caso que un alumno o alumna sufra algún accidente en el colegio, seguiremos los siguientes pasos:

1.- PRIMEROS AUXILIOS. Se administrarán en el Centro, que está dotado de los correspondientes botiquines.

2.- LLAMADA A LA FAMILIA. Si el accidente reviste alguna importancia, se llamará a la familia. Es conveniente que contemos con un teléfono de contacto: el fijo de casa, el móvil, o en su defecto, el del lugar de trabajo del padre y de la madre.

Es muy importante que podamos contactar con la familia en todo momento.

3.- ASISTENCIA EN UN CENTRO SANITARIO. Si no es posible contactar con la familia y el caso lo requiere por su gravedad, se acompañará al alumno o a la alumna accidentado/a al Centro de Salud para que reciba la atención médica adecuada, hasta tanto llegue la familia.

En este caso, es importante comunicarlo rápidamente al Equipo Directivo para que organice la salida de la urgencia.

4.- Si el accidente reviste gravedad y hay lesiones, el profesor o la profesora correspondiente deberá presentar a la Dirección del Centro el parte de accidente del alumno o alumna afectado/a, para su trámite (10 Días) a la Delegación Provincial de Educación.

5.- Si el accidentado en el Centro de trabajo fuese personal del Centro, asimismo, deberá comunicarlo a la Dirección para enviar el informe sobre accidentes, indicando la fecha, lugar, lesiones...

6.- Es obligación de los padres y de las madres el cuidado y atención cuando su hijo e hija se encuentra enfermo/a, no teniendo justificación alguna para enviar a los alumnos o alumnas enfermos/as al Centro.

7.- Cuando algún alumno o alguna alumna enferma en horario lectivo, el profesor o profesora correspondiente lo comunicará a la familia para lo/a recojan, dejando constancia de su salida firmando el correspondiente parte.

8.- Como norma general, el personal del Centro no administrará medicación al alumnado, salvo en el deber de auxilio.

En este caso, los padres y las madres en su solicitud deberán hacer constar fehacientemente que eximen al personal del Centro de toda responsabilidad que pudiera derivarse de la intervención o administración del medicamento que se solicita.

9.- Caso de detección de pediculosis en algún alumno o alumna, el tutor o la tutora informará a los padres y a las madres, quienes tomarán las medidas higiénicas, curativas y preventivas correspondientes, debiendo permanecer el alumno o la alumna afectado /a en casa, hasta la total erradicación del parásito.

10.- Los padres y las madres del alumnado que comienza ciclo y de nuevo ingreso deberán facilitar al Centro, a través de los tutores y las tutoras, la ficha de información médica de sus hijos e hijas.

Si además, padece enfermedad grave, deberá aportar informe médico donde se especifiquen claramente las medidas a tomar en caso de urgencia. (Toda la información recibida quedará sujeta a Ley de Protección de Datos)

4.- EN RELACIÓN CON EL PROFESORADO

A) DEBERES

1.- Cumplir su horario de trabajo en el Centro. Deberán ser puntuales.

2.- Cada profesor o profesora es responsable del grupo de alumnos y alumnas durante el horario que le está impartiendo docencia. Bajo ningún concepto el profesor o profesora dejará solo al grupo de alumnos y alumnas, salvo para los cambios de clase, que se realizarán a la mayor brevedad. **En este supuesto, realizará el cambio de aula, en primer lugar, el profesorado que tiene al alumnado de mayor edad, siempre y cuando no haya alumnado de integración o con graves problemas de conducta. En este caso, esperará la llegada del siguiente docente.**

Excepcionalmente, y si por motivos justificados tuviese que ausentarse, se lo comunicará al profesor o profesora del aula contigua para que vigile al grupo durante su ausencia.

Asimismo, no se ausentarán de la clase antes de que finalice, salvo que exista causa justificada, previa comunicación a algún miembro del Equipo Directivo.

3.- Recibirán a los padres y a las madres para dar la información necesaria relativa a la educación de sus hijos e hijas. Para ello, en el horario del profesorado, habrá una hora semanal de atención a padres y madres. (Previa cita).

4.- Respetarán al alumnado y lo orientarán en sus conductas contrarias a la norma.

5.- Mantendrán una actitud dialogante y de apertura con los alumnos y las alumnas, respetando su personalidad y sin hacer distinciones entre ellos y ellas.

6.- Procurará utilizar la metodología más adecuada a las diversas circunstancias del proceso educativo.

7.- Respetarán a todos los miembros de la Comunidad Educativa del Centro.

8.- Colaborarán y participarán en los distintos órganos de gobierno del Centro.

9.- Deberán conocer y respetar el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

10.- Una vez toque la sirena de entrada, el profesorado se dirigirá puntualmente al lugar establecido para cada grupo y lo acompañará hasta el aula.

11.- Los cambios de clase deberán hacerse con puntualidad. Se procurará que los alumnos y alumnas permanezcan solos el menor tiempo posible. En los cursos más pequeños, el profesor o profesora esperará la llegada del siguiente.

12.- Los desplazamientos de los grupos a la biblioteca, sala de informática, pistas polideportivas, alternativa a la Religión, Refuerzo Educativo...se realizarán siempre con el profesor o profesora correspondiente, procurando brevedad en los mismos y evitando molestias (gritos, carreras...) en las demás clases.

13.- Es importante que en horas de clase no se produzcan salidas descontroladas por los riesgos que conllevan.

14.- Cuando haya retraso en la recogida del alumnado a la salida del Centro, será el tutor o la tutora los/as responsables de custodiarlo hasta la llegada del padre o madre.

Si el retraso es reiterativo, el tutor o tutora lo comunicará al Equipo Directivo para la adopción de medidas dirigidas a modificar esta circunstancia.

15.- Cuando un profesor o profesora realice una salida cultural con el alumnado, deberá anotarla, dos días antes, en el cuaderno de salidas, a fin de que la Jefatura de Estudios pueda organizar los horarios.

Antes de la actividad se anotará la hora de salida y a su regreso, la hora de llegada.

Asimismo, el coordinador o la coordinadora de Ciclo apuntará la salida, al menos con dos días de antelación, en la pizarra ubicada, para tal fin, en la Jefatura de Estudios.

Asimismo, los tutores, tutoras y profesorado especialista deberán comunicar (Jefatura de Estudios y Equipo de Integración) la realización de actividades complementarias en el Centro, a fin de que el alumnado de integración puedan asistir con su grupo.

16.- Si está programada una salida cultural y el profesor o profesora que la ha programado no pudiera asistir, por motivos justificados: baja, ausencia por enfermedad..., acompañará al alumnado el profesor o profesora que lo/a sustituya.

17.- Si un docente tiene previsto con antelación que tiene que ausentarse justificadamente, deberá dejar constancia, durante su ausencia, de la programación de actividades para el alumnado al que le imparte materias.

Asimismo, el profesorado que lo/a sustituya deberá continuar con la programación prevista.

18.- Es deber del profesorado colaborar con el Equipo Directivo en la organización y funcionamiento del Centro.

19.- Será obligación de los tutores y tutoras dar a conocer al alumnado y a padres y madres las normas de convivencias que regulan la vida del Centro, recogidas en el presente Reglamento.

20.- Es deber del tutor o tutora comunicar a los padres y madres todas las circunstancias referidas a la higiene y salud de sus hijos e hijas: presencia de parásitos en el aula, enfermedad de su hijo o hija, accidente en el colegio...

21.- Las notas correspondientes a las evaluaciones del alumnado deberán introducirlas, en la aplicación informática “Séneca”, el profesorado que imparte la materia.

22.- ASISTENCIA EN EL CENTRO DE TRABAJO.

Toda ausencia que sea prevista y requiera autorización deberá solicitarse con la antelación suficiente. Cualquier ausencia del personal deberá contar con la debida autorización escrita y posterior presentación de la documentación justificativa.

Cuando la ausencia responda a circunstancias imprevistas, deberá comunicarse verbalmente de forma inmediata a algún miembro del Equipo Directivo y posteriormente, por escrito, acompañando la documentación justificativa de la misma.

Si se trata de baja médica se procurará que el parte médico acreditativo esté en el Centro el mismo día para su urgente tramitación a la Delegación.

En los partes médicos de baja, el mutualista o trabajador deberá cerciorarse que está cumplimentado en todos sus apartados: Fecha de inicio de la enfermedad, código, duración...

Al incorporarse al trabajo deberá aportar el parte de alta.

23.-RECREOS. NORMAS

a) La vigilancia de recreo debe tener carácter preventivo.

b) Durante los recreos se establecerán turnos diarios de vigilancia de las zonas que requieren especial atención.

Para que el alumnado se familiarice con el profesorado de vigilancia de recreo, los cambios de turnos se realizarán quincenalmente.

En la sala del profesorado quedarán expuestos los turnos de recreo, así como el plano de las distintas zonas de vigilancia.

c) Los puestos de vigilancia de los porches delantero, trasero e Infantil, además de vigilar la zona, deberán impedir que el alumnado entre en el edificio, salvo los alumnos y alumnas lesionados/as que deberán entrar solos/as a botiquín.

d) Asimismo, en la zona del porche trasero se vigilarán las fuentes.

e) Los puestos de vigilancia no deben nunca permanecer solos.

f) Bajo ningún concepto se les permitirá a los alumnos y alumnas permanecer solos/as en las aulas u otras dependencias del Centro.

g) Durante los días de lluvia se interrumpen los turnos de vigilancia.

24.- Está totalmente prohibido fumar en todas las dependencias del Centro, incluido el patio de recreo. Ley 28/2005 de 26 de diciembre.

Asimismo, no se podrá fumar en los accesos inmediatos a los edificios o aceras circundantes. Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y

reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

B) DERECHOS.

1. Decreto 328/2010 de 13 de julio

El profesorado, en su condición de funcionario, tiene los derechos individuales y colectivos previstos en la legislación básica de la función pública.

Asimismo, y en el desempeño de su actividad docente tiene, además, los siguientes derechos individuales:

- a) Al reconocimiento de su autoridad magistral y académica.
- b) A emplear los métodos de enseñanza y aprendizaje que considere más adecuados al nivel de desarrollo, aptitudes y capacidades del alumnado, de conformidad con lo establecido en el proyecto educativo del centro.
- c) A intervenir y participar en el funcionamiento, la organización y gestión del centro a través de los cauces establecidos para ello.
- d) A recibir la colaboración activa de las familias, a que éstas asuman sus responsabilidades en el proceso de educación y aprendizaje de sus hijos e hijas y a que apoyen su autoridad.
- e) A recibir el apoyo permanente, el reconocimiento profesional y el fomento de su motivación de la Administración Educativa.
- f) A recibir el respeto, la consideración y la valoración social de la familia, la comunidad educativa y la sociedad, compartiendo entre todos la responsabilidad en el proceso educativo del alumnado.
- g) Al respeto del alumnado y a que estos asuman su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia, en la vida escolar y en la vida en sociedad.
- h) A elegir a sus representantes en el Consejo Escolar y a postularse como representante.
- i) A participar en el Consejo Escolar en calidad de representantes del profesorado de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- j) A la formación permanente para el ejercicio profesional.
- k) A la movilidad interterritorial en las condiciones que se establezcan.
- l) A ejercer los cargos y las funciones directivas y de coordinación docente en los centros para los que fuesen designados en los términos establecidos legalmente.

m) A la acreditación de los méritos que se determinen a efectos de su promoción profesional, entre los que se considerarán, al menos, los siguientes: la participación en proyectos de experimentación, investigación e innovación educativa, sometidas a su correspondiente evaluación; la impartición de la docencia de su materia en una lengua extranjera; el ejercicio de la función directiva; la acción tutorial; la implicación en la mejora de la enseñanza y del rendimiento del alumnado, y la dirección de la fase de prácticas del profesorado de nuevo ingreso.

VI.-NORMAS PARTICULARES EN LAS AULAS

1.-EDUCACIÓN INFANTIL

A.-EN EL AULA

- 1.- Ser puntuales.
- 2.- Estar atentos/as a las explicaciones del profesor o la profesora.
- 3.- Respetar al profesorado y a los compañeros y las compañeras.
- 4.- Salir ordenadamente sin dar voces.
- 5.- Mantener limpia y ordenada la clase.
- 6.- Separar basuras y utilizar los contenedores de reciclado.
- 7.- Ser solidarios/as y ayudar a los compañeros y las compañeras que lo necesiten.
- 8.- Traer el material y cuidarlo.
- 9.- Saber escuchar y hablar en tono normal.
- 10.- Pedir la palabra para hablar.
- 11.- Sentarse correctamente.
- 12.- No traer chucherías. La alimentación ha de ser sana.

B.- EN LOS SERVICIOS Y PASILLOS

- 1.- No malgastar ni agua, ni papel higiénico.
- 2.- No tirar papeles de los bocardillos al inodoro.
- 3.- No correr, ni gritar por los pasillos.
- 4.- Respetar los murales de las paredes.

C.- EN EL PATIO

- 1.- Respetar y cuidar las instalaciones.
- 2.- Mantener limpio el patio.
- 3.- Respetar árboles y plantas.
- 4.- Jugar y divertirse juntos evitando juegos violentos.
- 5.- No subirse a las verjas.
- 6.- La vigilancia de los recreos será efectuada por los miembros del equipo de ciclo, distribuyéndose entre las distintas zonas.

D.-ACTIVIDADES

Trabajo en las asambleas:

- 1.- Diálogo sobre las normas de la clase y el colegio.
- 2.- Pautas de comportamiento con los adultos y con los compañeros y las compañeras.
- 3.- Establecer posibles soluciones sobre hipotéticos problemas.
- 4.- Cuentos sobre la igualdad y la no discriminación.
- 5.- Carteles y dibujos invitando al uso correcto de las instalaciones y al buen comportamiento.
- 6.- Escenificaciones sobre situaciones problemáticas y sus soluciones,
- 7.- Audiciones musicales relajantes.
- 8.- Cuidado de plantas y animales.
- 9.- Colaboración con la familia.

2.-PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

A.-FUNDAMENTOS

Cada vez desde edades más tempranas se incumplen más las normas de comportamiento.

Los padres y las madres son cada vez más permisivos y pretenden que la escuela eduque al hijo e hija, pero sin dar autoridad al profesor o profesora para ello.

Se hace pues necesario un plan de actuación que devuelva a la sociedad unas normas de comportamiento sin las cuales no se puede vivir en comunidad.

B.-NORMAS EN EL AULA

1.-Las normas fundamentales para mantener un clima positivo en el aula y en el Centro se han elaborado entre todos los miembros del equipo de ciclo, en asambleas de clase y en reuniones de ciclo.

2.- Implicaremos a las familias en este proceso mediante reuniones trimestrales para hacerles participe del proyecto y su posterior revisión.

3.- Elaboraremos una tabla para cada alumno o alumna donde se reflejan cinco normas fundamentales que se pretende que el alumno o alumna interiorice en este primer ciclo:

- **Respeto al compañero o a la compañera.**
- **Respeto al profesorado.**
- **Atender en clase.**
- **Acabar las tareas diarias.**
- **Orden y limpieza.**

Se trata de crear un modelo en el que el alumno o alumna vea recompensado su trabajo.

Siempre que lo haya realizado correctamente se marcará con un tampón, en la casilla correspondiente, la cara de la mascota de la clase. Se llevará a cabo semanalmente.

Cada alumno o alumna llevará a casa esta tabla para hacer partícipes a las familias de su evolución.

3.-SEGUNDO CICLO DE PRIMARIA

A.- EN EL AULA:

1.- Los alumnos y las alumnas deberán traer a clase todo el material necesario para realizar la tarea escolar.

2.- Dentro del aula los alumnos y las alumnas deberán trabajar, atendiendo a las explicaciones del profesorado y sin molestar a los/as demás compañeros y compañeras.

3.- En los cambios de clase deberán permanecer en orden hasta la llegada del siguiente profesor o profesora.

4.- No podrán salir del aula sin permiso del profesor o la profesora correspondiente.

5.- Ningún alumno o alumna podrá salir del Centro, sin el conocimiento del tutor o de algún miembro del Equipo Directivo.

B.- EN EL RECREO

1.- Durante el recreo el alumnado no podrá permanecer en el aula si no está acompañado del profesor o la profesora correspondiente.

2.- Durante los días, que por alguna circunstancia, no se pueda hacer uso del patio, permanecerán en el aula de forma correcta con su tutor o tutora.

C.- EN LA SALA DE AUDIOVISUALES.

1.- Se guardará silencio, atendiendo a las actividades que se realicen.

2.- Al finalizar la sesión se dejarán las sillas ordenadas.

D.- EN EL AULA DE MÚSICA.

1.- Se pondrá especial cuidado de no romper ningún instrumento, utilizándolos de forma correcta, cuando se lo indique el profesor o profesora.

E.- EN LAS SALIDAS DEL CENTRO.

1.- El comportamiento debe ser correcto, dando ejemplo de buena educación y obediendo, en todo momento las instrucciones dadas por el profesor o profesora que les acompañe.

F.- ACTUACIONES:

1.-En el aula, inculcar a los alumnos y a las alumnas el respeto hacia todos los miembros de la Comunidad Educativa.

2.- Fomentar, en el aula y durante las actividades complementarias, un clima de convivencia que permita un buen desarrollo del proceso de enseñanza- aprendizaje.

3.- Informar a los padres y a las madres de las normas establecidas en el aula y en el Centro.

4.- Informar a los alumnos y alumnas de todos los aspectos relacionados con la convivencia escolar y la resolución pacífica de los conflictos.

5.- Controlar las faltas de asistencia y los retrasos del alumnado e informar a las familias según el protocolo de actuación del Centro.

6.- Actuar con rapidez y diligencia en el caso en que los alumnos y las alumnas realicen acciones contrarias a las normas de convivencia.

Informar a las familias de los incumplimientos de las normas de convivencia por sus hijos e hijas y de las medidas educativas impuestas.

G.- ACTIVIDADES:

1.- Debates en clase sobre temas relacionados con la convivencia.

2.- Actividades del Plan de Acción Tutorial referidas a habilidades sociales, fomento de la buena convivencia, integración y participación en la vida del Centro.

3.- Actividades encaminadas a prevenir cualquier manifestación xenófoba o racista.

4.- Celebración del día de la Paz y de la No Violencia.

5.- Elaboración de carteles donde se potencien mensajes de cercanía. Simpatía, comprensión, empatía, cooperación y solidaridad entre el alumnado.

6.- A partir de imágenes comentar situaciones reales de convivencia. Elaborar textos sobre las mismas.

7.- Confeccionar cuentos colectivos sobre situaciones dadas.

8.- Dramatizar y representar conflictos entre grupos relacionados con la paz y la solidaridad.

9.- Leer y comentar libros infantiles, poesías y canciones sobre estos temas.

10.- Recopilar artículos periodísticos y noticias de la prensa relacionados con la solidaridad. Comentarlos y proponer soluciones alternativas.

4.- TERCER CICLO DE PRIMARIA.

A.- EN EL AULA.

1.- No tirar cosas al suelo. Utilizar las papeleras.

2.- Pedir el turno de palabra.

3.- Escuchar a los compañeros y compañeras que está exponiendo su opinión y están en posesión de la palabra.

4.- Respetar los materiales del Centro y de los compañeros y las compañeras.

5.- Trabajar en silencio.

6.- Realizar las actividades propuestas.

- 7.- Respetar a los compañeros y a las compañeras, al profesorado y a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 8.- Respeto al medio ambiente, empezando por el lugar más próximo: el Centro.
- 9.- No comer en clase.

B.-RESPONSABILIDADES DEL ALUMNADO EN EL AULA.

- 1.- Comisión de convivencia en el aula.
- 2.- Responsables de material.
- 3.- Responsables de orden y limpieza.
- 4.- Delegados y delegadas de clase. Funciones:
 - Intervenir en las situaciones de conflicto cuando sean requeridos/as.
 - Mediar en los conflictos para encontrar la mejor solución.

C.-ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN.

- 1.- Reflexión de la situación de conflicto.
- 2.- Solución del problema.
- 3.- Compromiso o contrato con los acuerdos a los que se llega.

5.- EQUIPO DE ORIENTACIÓN Y APOYO.

A.- EN EL AULA:

- 1.- Puntualidad.
- 2.- Respeto hacia los compañeros y las compañeras y profesorado.
- 3.- Cuidado del material.
- 4.- Saludar en las entradas y salidas.
- 5.- Utilizar normas de urbanidad: por favor, gracias, disculpe,...

B.-MEDIDAS PREVENTIVAS:

- 1.- Ante situaciones conflictivas, el profesorado aplicará las medidas de carácter general del Centro.
- 2.- Si no dan resultado se derivará a la Orientadora Escolar, que dará los pasos necesarios para su estudio: estudios médicos, observación, entrevista con la familia..., y planteará un programa en coordinación con la familia y el Centro.
- 3.- Realización de debates sobre películas que cuenten con personajes con algún tipo de discapacidad o que estén en situación de marginación.

VII.- LA MEDIACIÓN

1. FUNDAMENTACIÓN.

La mediación escolar consiste en que, ante un conflicto entre dos alumnos o alumnas, un tercero (o varios), les ayuden a dialogar para acercar sus posturas y solucionar la disputa por ellos o ellas mismos/as. Este método además de ser una herramienta de resolución de conflictos, ayuda a educar en valores.

El desarrollo de programas de resolución de conflictos en la educación es fundamental, no sólo contribuye a la mejora del clima de Centro, sino que, además, lo convierte en más democrático, participativo y tolerante.

Proponemos que, siempre que sea posible, los mediadores y las mediadoras sean los propios alumnos y alumnas, es decir, la mediación entre iguales, ya que proporciona una vía positiva de resolución, lo cual es doblemente beneficioso: primero, porque abre al diálogo y a la participación y segundo, porque son las mismas partes las que proporcionan soluciones. Ante lo cual, son mayores las probabilidades de que se cumplan y se mantengan los acuerdos, fomentando la responsabilidad y el compromiso en la convivencia.

Una importante ventaja de la mediación escolar es que se busca una solución pacífica y dialogada al problema. Así, se muestra a los jóvenes que los problemas se solucionan hablando, en lugar del uso de vías autoritarias o violentas. Por ello, este método es beneficioso no sólo para mejorar el ambiente del Centro sino también para fomentar en nuestro alumnado valores como la tolerancia, el respeto y la empatía, algo que les servirá para gestionar debidamente los problemas que tengan a lo largo de su vida.

Todo ello redunda en un desarrollo de la inteligencia emocional de los alumnos y las alumnas.

Este método beneficia a las partes en conflicto porque les hace reflexionar sobre su conducta, autoevaluarse y apreciar las emociones provocadas en el compañero o la compañera. Pero, además, también favorece a los propios mediadores y mediadoras, que se sentirán valiosos y valiosas al ver que su intervención contribuye a mejorar las relaciones entre sus compañeros y compañeras. Además, al asimilar que la solución de los conflictos pasa por el diálogo, valorarán más el lenguaje y adquirirán habilidades de comunicación.

Es conveniente mediar siempre que sea posible antes de sancionar y mediar también después de la sanción cuando ésta se ha hecho inevitable y necesaria, son posibilidades educativas que hay que impulsar para resolver los conflictos entre el alumnado.

Si la violencia se aprende, también se aprende la no-violencia, y la mejor manera de hacerlo será sabiendo prevenirla de forma muy concreta, por medio del aprendizaje de métodos que se basan en el diálogo. Podemos proporcionar una herramienta mucho mejor y más civilizada que la de resolver las disputas a través de la ley del más fuerte.

No sólo estamos previniendo la violencia, sino también socializando en la no-violencia, lo que transforma a nuestro entorno en un lugar donde se convive mejor.

Los mediadores no buscan culpables, tampoco dan la solución al problema sino que ayudan a buscarla. Si el conflicto se resuelve favorablemente, las partes pueden firmar un acuerdo por escrito o hacerlo verbalmente.

Cuando se utiliza la mediación, hay una disminución importante de los conflictos graves. Un tanto por ciento altísimo de los conflictos mediados no se repiten.

Es posible que un mismo sujeto tenga distintos conflictos, pero la utilización de la mediación le da instrumentos para afrontarlos de manera diferente y con el tiempo disminuye su conflictividad.

La mediación proporciona al alumnado su participación de manera consciente y responsable en cuestiones de “disciplina”. Por lo que el profesorado deja de ser el único responsable y se inicia el proceso de compartir la preocupación y las responsabilidades.

2. OBJETIVOS DE LA MEDIACIÓN.

2.1. Prevenir la violencia escolar en el Centro educativo potenciando el aprendizaje de una herramienta, como la mediación escolar, orientada a la resolución constructiva de conflictos

2.2. Evitar las conductas problemáticas en el Centro.

2.3. Enseñar estrategias y habilidades necesarias para desempeñar la función de mediación en conflictos.

2.4. Fomentar un clima socio-afectivo entre las personas que participen en actividades de mediación y de formación, de tal modo que puedan experimentar una vivencia de encuentro interpersonal.

3. OPORTUNIDAD DE UTILIZACIÓN DE LA MEDIACIÓN

A.- Es conveniente utilizar la mediación cuando:

1.- Las partes deben continuar con la relación, aunque quieran distanciarse. (Por ejemplo, entre alumnos y alumnas de un mismo curso).

2.- El conflicto afecta también a otras personas.

3.- Hay voluntad de resolver el conflicto, buena predisposición, deseo de llevarse bien.

4.- Hay una relación que se perpetúa en el tiempo, se quiere terminar con el problema pero no con la relación.

5.-Las partes comparten algún grado de responsabilidad en la causa del conflicto.

6.-No existe un gran desequilibrio de poder entre las partes en conflicto.

7.-La disputa no interesa a nadie, se quiere solucionar sin pasar a mayores.

8.-Se quiere resolver el conflicto rápidamente y prevenir que vaya a más.

B.-La mediación se debe evitar cuando:

1.- Los hechos son muy recientes y los protagonistas están “tan fuera de sí” que no pueden escuchar.

2.- Una de las partes no se fía de la otra.

3.- Una de las partes teme a la otra.

4.-Alguna de las partes quiere demostrar que tiene la razón.

5.-Se parte de principios innegociables.

6.-Las partes no tienen interés por llegar a un acuerdo.

7.-La lentitud del proceso favorecerá a alguna de las partes.

C.-Enemigos de la mediación:

1.- Lo urgente frente a lo importante.

2.- Se necesita tiempo para implantar el programa y crear cultura de la mediación.

3.- Falta de credibilidad en la capacidad del alumnado como mediadores y mediadoras.

4.- Aplicación inapropiada: sólo sirve para un tipo de conflictos y no para otros.

4. LOS MEDIADORES Y LAS MEDIADORAS.

A) EL EQUIPO MEDIADOR:

La persona mediadora tiene que observar algunos aspectos:

- Escucha activamente
- No juzga, no impone sanciones.
- Apoya la mejora de la relación
- Explora los intereses y necesidades
- Encauza hacia visiones y soluciones realistas

- Instan a las partes a expresarse mediante mensajes en primera persona
- Recuerdan que el problema “lo tiene que explicar una parte a la otra”
- Piden respeto mutuo
- Animam a las partes a expresar sentimientos
- Reconducen el diálogo
- Resumen y ponen de manifiesto el problema principal
- No ofrecen soluciones, animan a las partes a proponerlas
- Resumen los acuerdos y les invitan a concretar
- Proponen revisar el cumplimiento de los acuerdos y marcan tiempos.
- Mantienen la confidencialidad.
- Velan para que el acuerdo sea equitativo.

B) CAPACIDADES A DESORROLLAR EN LOS MEDIADORES Y MEDIADORAS.

- Saber escuchar
- Concentrarse.
- Tomar notas y observar gestos y posturas de ambas partes.
- Dirigir el diálogo y repartir tiempos de habla equitativamente.
- Reformular y resumir puntos de vista de ambas partes.
- Motivar y ayudar a que las partes cuenten su versión.
- Cultura pacífica.

Imparcialidad y autocontrol

- Mantenerse neutral, no apoyar a una de las partes en detrimento de la otra
- Derivar si no se llega a un acuerdo, si no escuchan o no cumplen las reglas.
- Recordar en todo momento, si es preciso, las reglas del proceso
- Mantener la calma y la serenidad aunque las partes estén alteradas
- Ponderar si las soluciones propuestas son justas y equilibradas

Creatividad y negociación constructiva

- Proponer soluciones si las partes no lo hacen.
- Ayudar a que cada parte comprenda el punto de vista del otro
- Utilizar tarjetas, panel o pizarra para ayudar a contar y a buscar acuerdos viables
- Desenmascarar el conflicto e ir al fondo del problema: el conflicto no es el problema
- Redactar en una hoja el acuerdo al que han llegado las partes.

Comunicación preactiva.

- Saludar y presentarse de forma adecuada a las partes en conflicto
- Explicar a las partes claramente cuál es su rol de mediador y para qué estamos aquí
- Presentar con claridad el proceso y sus reglas
- Animar y motivar la reconciliación y el acuerdo
- Reforzar los pequeños éxitos y gestos positivos de las partes durante el proceso.

5. FASES DE LA MEDIACIÓN.

A) Elección del mediador o la mediadora:

B) Presentación del proceso:

La realiza el mediador, explicando las reglas del juego. Normalmente, hay un acontecimiento en particular que origina el conflicto. Podemos referirnos a este momento como “la chispa”, un punto en que se reconoce que el conflicto ha estallado.

Lo primero será hacer un diagnóstico del conflicto, para analizarlo lo más objetivamente posible.

El acontecimiento que lo “causó” es importante, porque señala el desarrollo de la relación, y el punto en que aumentaron las tensiones. Para entender el conflicto, es necesario aprender a mirarlo, sin dejarnos influenciar por las primeras impresiones, y analizarlo desapasionadamente. Para una mejor comprensión del conflicto podemos distinguir:

- ¿Qué pasó?
- ¿Entre quiénes?
- ¿Cuándo?
- ¿Dónde?
- ¿Cómo?
- ¿Por qué?

Es necesario tomar en cuenta los intereses y las necesidades de cada persona; las diferencias y valores que les separan. Desde esta perspectiva habrá que hacer un análisis estructural del conflicto, de los distintos aspectos que lo configuran y diferenciar, fundamentalmente, lo que es el nudo central del problema, de sus aspectos secundarios.

C) Definición del problema:

Cada parte explica su versión del problema. Hay que llegar a una definición consensuada del conflicto.

- Expresar la percepción de los hechos, las emociones, los intereses y las expectativas de futuro, con el único límite del respeto a los otros y las otras.
- Escuchar empáticamente cuando se expresen los demás.

D) Propuestas de soluciones:

El mediador facilita mediante alguna técnica que se generen propuestas por las dos partes.

E) Acuerdo:

Se realiza entre las soluciones propuestas. Debe ser evaluable y quedar constancia por escrito.

Se firma el compromiso por ambas partes, que debe ser:

- Realista.
- Específico y concreto.
- Claro y simple.

6.-FORMACIÓN DE MEDIADORES Y MEDIADORAS DE CENTRO.

El deseo de disfrutar de un clima de convivencia positivo y la posibilidad de madurar como personas son las principales motivaciones para introducir la mediación en el Centro.

La existencia de una red de mediadores se realiza en dos etapas: formación de mediadores y mediadoras y formalización de mediación dentro del proyecto educativo del Centro.

En la etapa de formación de mediadores y mediadoras es importante sensibilizar al profesorado, al alumnado, personal de administración y servicios y familias ofreciéndoles información e invitándoles a participar.

En la etapa de formalización del proceso de mediación es importante:

- Crear una red de mediadores y mediadoras.
- Reconocer y regular la mediación en los documentos del Centro.
- Nombrar a una persona encargada de activar y coordinar al equipo de mediadores.

A lo largo de cada curso escolar, preferentemente durante el primer trimestre, se formará a un grupo de alumnos y alumnas de quinto curso del tercer ciclo de Primaria y a algunos/as profesores y profesoras, que voluntariamente quieran ejercer la mediación en los conflictos. Conflictos que puedan plantearse y que excedan del ámbito del aula; bien porque se hayan producido en otros espacios, entre alumnos de distintos cursos o porque el caso se considere objeto de mediación de Centro.

La formación contará con la colaboración de la orientadora del Centro.

La formación del alumnado mediador estará basada en tres pilares fundamentales de trabajo:

LA MOTIVACIÓN, supone partir de intereses e ideas previas del alumnado, con la intención de que se sientan motivados para invertir esfuerzo e implicación personal en el programa formativo.

LA IMPLICACIÓN, intentamos que los participantes se sientan protagonistas del proyecto y vean la oportunidad de implicarse.

INTERACCIÓN ENTRE IGUALES, tratamos de favorecer el trabajo grupal cooperativo, que permite compartir experiencias y sentir el apoyo del propio grupo.

Los objetivos que nos planteamos con la formación de los alumnos ayudantes son:

- Fomentar la colaboración, el conocimiento y la búsqueda de soluciones a problemas interpersonales en el ámbito escolar.
- Mejorar la convivencia en el Centro.
- Favorecer la participación directa del alumnado en la resolución de conflictos en la escuela.
- Incrementar los valores de escucha activa, cooperación, empatía; en definitiva, valores de ciudadanía para fomentar la mejora del clima en la comunidad educativa.
- Disminución de la aplicación de las medidas sancionadoras.

La **metodología** que utilizamos para formar a estos alumnos es activa-participativa. Es decir, el alumno tiene un papel activo en su proceso de aprendizaje, a través de:

- Dinámicas de conocimiento.
- Actividades de cooperación.
- De escucha activa.
- Actividades de empatía
- Actividades de resolución de conflictos.

7.- FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN

- Ayudar a sus compañeros o compañeras cuando alguien les insultan o necesitan que les escuchen. No aconsejar, sólo deben de escuchar.
- Ayudar a algún compañero o compañera cuando tenga alguna dificultad con un profesor o alumno, mediando.
- Ayudar a alumnos que estén tristes o decaídos por algún problema personal y que necesiten que alguien les escuche o les preste atención.
- Acoger al alumnado de nueva incorporación y actuar como alumno o alumna acompañante, facilitando su integración al grupo.
- Mediar en los pequeños conflictos que surjan en el aula.

- Facilitar una mejora de la convivencia en el grupo.

8.- PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS O LAS DELEGADAS DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.

- El delegado o delegada será elegido, para cada curso escolar, por los propios padres y madres en la reunión general de tutoría en la que los tutores y las tutoras de cada grupo exponen el plan global del trabajo del curso, la programación, los criterios y procedimientos de evaluación, aspectos más relevantes del ROF...
Estas reuniones se convocarán antes de finalizar el mes de noviembre

Las personas delegadas de los padres y de las madres del alumnado de cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar.

El Equipo Directivo elaborará, a principio de cada curso escolar, un calendario de reuniones generales de tutoría de los distintos ciclos, con el propósito de no hacerlas coincidir para que las familias que tengan varios hijos o hijas puedan asistir a todas las reuniones a la que son convocados/as.

- El tutor o tutora informará de las funciones que tienen que realizar los padres y madres delegados/as.
- El delegado o delegada de padres y madres será elegido por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, de entre los padres y madres del alumnado de cada grupo escolar. Los padres y madres previamente se pueden dar a conocer al resto y ofrecerse como posible candidato o candidata a ser delegado o delegada.

9.- CARACTERÍSTICAS DE UN DELEGADO O DELEGADA DE PADRES Y MADRES:

La figura del delegado o delegada debe poseer estas características:

- Comunicativa: con una aptitud natural a comunicar. Ha de ser una persona fácil y accesible al trato de los demás.
- Conciliadora: con tendencia a generar puntos de encuentro ante sentimientos o puntos de vista distintos o enfrentados.
- Ir con ideas, no con prejuicios: Pensar el futuro y no en el pasado, y por tanto aportar soluciones ante situaciones enquistadas o que se vayan presentando.
- Actitud positiva: con predisposición a mejorar.
- Actitud próxima y dialogante: Es necesario que esta figura sea accesible y cercana, que genere confianza tanto entre el profesorado como en las propias familias.

- Disponibilidad. Es necesario que el delegado o delegada tenga un contacto regular, tanto con las familias a las que representa como con el tutor o tutora del grupo.

La figura del delegado o delegada no ha de ser:

- Fiscalizadora de la labor del profesorado: por tanto ha de evitar cualquier actitud que genere crítica destructiva o que favorezca hacer juicios de las acciones llevadas a cabo por el profesorado.
- Suplantadora de la función del tutor o tutora ante los problemas del aula: La referencia en el grupo es el tutor o la tutora. La delegada o el delegado tiene como principal función la de colaborar.
- Portadora sólo de las quejas que tienen los padres o madres sobre asuntos del grupo-clase. La figura del delegado o delegada no nace con la idea de ser reivindicativa, por tanto se trata de “estar con y no en contra de.
- Defensora de los intereses personales de sus hijos e hijas. En todos los casos se ha de evitar utilizar esta figura para el propio beneficio personal o de sus hijos e hijas.
- Actitud rígida: Los centros educativos necesitan personas con un pensamiento flexible, crítico, constructivo y creativo. Un comportamiento inflexible no ayuda a buscar soluciones y sí a enquistar los problemas.

10.- FUNCIONES DEL DELEGADO O DELEGADA DE LOS PADRES Y MADRES.

El delegado o la delegada puede ser un excelente colaborador cuando las familias no se implican en el seguimiento de la educación de sus hijos e hijas ya que con su conocimiento de la realidad puede hacer propuestas o adoptar medidas que puedan paliar dicha situación.

Siempre que se requiera de la participación de la familia, la figura del delegado o delegada en coordinación con el profesorado, debe ser quien anime y dinamice la implicación de las madres y los padres del alumnado del grupo a través de los diferentes cauces de información. Se trata de que alumnos y alumnas, hijos e hijas perciban y sientan que la escuela y la familia comparten el mismo objetivo.

FUNCIONES:

Orden 20 de junio de 2011

- Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

- Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

Además, las que se relacionan:

- Llevar la gestión económica de las cooperativas de Educación Infantil.
- En ningún caso suplantaré ni representaré a los padres o madres en su relación directa con el tutor o tutora ya que esta es una competencia individual e intransferible de la familia de cada alumno o alumna.
- Reforzar (respetar y apoyar) las normas establecidas en el Centro o en el grupo para un mejor funcionamiento y la mejora del clima de convivencia.
- Fomentar en el resto de padres y madres la importancia de que sus hijos e hijas realicen las tareas encomendadas por el profesorado.
- Animar al resto de padres y madres a tener reuniones periódicas con el tutor o tutora de sus hijos e hijas y a respetar y cumplir los acuerdos o compromisos a los que se ha llegado para la mejora de su educación.
- Participar en el desarrollo de actividades curriculares, a petición del profesorado, en las que se precisen aportaciones de experiencias personales o profesionales.
- Ayudar a los tutores o tutoras en la organización de actividades complementarias o extraescolares.

- Impulsar medidas que favorezcan la igualdad por razones de género evitando cualquier tipo de discriminación por esta cuestión.
- Fomentar la tutoría de padres y madres. Procurar que ésta funcione adecuadamente, intentando que todas las familias acudan al centro, al menos, una vez al trimestre.
- Colaborar en la organización de visitas culturales, siempre que el profesorado solicite su colaboración, y, en su caso, en la gestión de contactos con organismos, instituciones, entidades, asociaciones o empresas de interés para desarrollar dichas actividades y salidas, conseguir ayudas o subvenciones.

VIII.-COMPROMISO DE CONVIVENCIA.

A.-JUSTIFICACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, desarrollado posteriormente en el artículo 10 de la Orden de 18 de julio de 2007, los representantes legales del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro un **Compromiso de Convivencia**, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el extraescolar, para superar dicha situación y de comprometer a las familias en las actuaciones a desarrollar. No tiene mucho sentido suscribirlo con quienes sólo hayan cometido una falta leve de manera puntual, ni con aquellos o aquellas alumnos y alumnas que, aún habiéndoles aplicado otras medidas preventivas, no han querido cambiar su actitud, se muestran reincidentes, no manifiestan intención de mejorar o no hay colaboración alguna de la familia.

Tras un episodio de conflicto, de desencuentro, de alteración de la convivencia en los que sus hijos e hijas se ven implicados, las familias también se ven afectadas, por tanto, deben ser bien informadas para que se responsabilicen de la actitud de su hijo o hija en el Centro.

Es conveniente no confundir estos Compromisos de Convivencia entre la familia y el Centro con otros compromisos que pudieran suscribir los alumnos o alumnas en el Aula de Convivencia, con un profesor o profesora en particular, o con el tutor o tutora del grupo- clase, a raíz de alguna conducta o actitud concreta.

Así pues, la decisión de conceder la posibilidad de suscribir un Compromiso de Convivencia no es automática, se debe intuir al menos la posibilidad de cambio en la conducta.

B.-PERFIL DEL ALUMNADO AL QUE VA DIRIGIDO EL COMPROMISO DE CONVIVENCIA.

- Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el Centro.
- Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.
- Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.
- Alumnado con dificultades para su integración escolar.

C.-CONTENIDO DE LOS COMPROMISOS DE CONVIVENCIA.

Los contenidos de los compromisos de convivencia variarán según la tipología de cada caso, habiendo establecido nuestro Centro los siguientes para las familias:

- Asistencia diaria y puntual del alumno o alumna al centro.
- Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno o alumna y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Entrevista periódica con el tutor o tutora del alumno o alumna.

Por otra parte, el Centro también adquiere estos compromisos con la familia:

- Control diario e información a la familia sobre la ausencia del alumnado.
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno o alumna e información a la familia.
- Aplicación de las medidas preventivas para mejorar la actitud del alumnado (acción tutorial, aula de convivencia, mediación, etc.)
- Entrevista del tutor o tutora con la familia con la periodicidad establecida.
- Entrevista del orientador u orientadora con la familia.

D.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

El tutor o la tutora podrá suscribir un Compromiso de Convivencia por iniciativa propia, o sugerida por el Equipo Docente o por iniciativa de la familia.

El tutor o la tutora dará traslado a la Directora de cualquier propuesta, con carácter previo a la suscripción del Compromiso, para que se verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia del Centro. Una vez verificadas las condiciones, la Directora autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.

En los Compromisos de Convivencia se establecen las medidas y objetivos concretos que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes, la fecha y los cauces de evaluación de esta medida. Asimismo, quedará constancia de la posibilidad de

modificar el Compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes cuando las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Una vez suscrito el Compromiso de Convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al Equipo Docente y a la Directora, quien lo comunicará a la Comisión de Convivencia.

Cada profesor o profesora valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno o alumna durante su hora de clase, anotándolo en el cuaderno de incidencias e informando al resto del Equipo en las reuniones pertinentes, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas, dando traslado de todo ello al tutor o tutora.

En los plazos establecidos en el Compromiso, el tutor o tutora analizará, la evolución del alumno o alumna conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del Compromiso e implicando a las familias en el proceso.

Se mantendrán reuniones y otros contactos con la periodicidad que se acuerde con los padres y madres del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo o hija en el Centro y conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia. De esto quedará constancia escrita.

El tutor o tutora lo comunicará a la Directora para su traslado a la Comisión de Convivencia, que deberá realizar el seguimiento del proceso y evaluarlo.

MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

1 DATOS DEL CENTRO

CÓDIGO CENTRO: 41009172 DENOMINACIÓN: CEIP Federico García Lorca

DOMICILIO: C/ Gabriel García Márquez, 14

LOCALIDAD: Dos Hermanas PROVINCIA: Sevilla C. POSTAL: 41702

2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO

D. /D^a. _____

Representante legal del alumno/a _____

Matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____

D. /D^a. _____

en calidad de tutor/a de dicho alumno/a

3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN

Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:

- Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.
- Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.
- Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro.
- Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa.
- Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro.
- Otros:

4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN

Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:

Por parte de la familia o responsables legales:

- Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.
- Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia.
- Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia.
- Colaborar para mejorar por parte del alumno/a la percepción y valoración del centro y del profesorado.
- Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas.

- Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro.
- Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a.
- Otros:

Por parte del Centro:

- Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.
- Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.
- Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a.
- Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a.
- Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento.
- Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.
- Otros:

Este compromiso de convivencia tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

En _____, a _____, del mes de _____ de _____

FIRMA: los representantes legales del alumno/a:

Fdo.:

FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:

Fdo.:

Vº Bº: La Directora del Centro

Fdo.:

MODELO DE COMPROMISO EDUCATIVO

1 DATOS DEL CENTRO

CÓDIGO CENTRO: 41009172 DENOMINACIÓN: CEIP Federico García Lorca

DOMICILIO: C/ Gabriel García Márquez, 14

LOCALIDAD: Dos Hermanas PROVINCIA: Sevilla C. POSTAL: 41702

2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO

D. _____ /D^a.

Representante legal del alumno/a _____

Matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____

D. _____ /D^a.

_____ en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,

3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN

Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:

- Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.
- Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.
- Mejorar los resultados escolares del alumno/a.
- Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a.
- Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares.
- Otros:

4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN

Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:

Por parte de la familia o responsables legales:

- Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.
- Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a.
- Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos.
- Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a.
- Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora del alumno/a.
- Otros:

Por parte del Centro:

- Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.
- Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a.
- Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.
- Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.
- Otros:

Este compromiso educativo tendrá una duración _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

En _____ a _____, del mes de _____ de _____

FIRMA: los representantes legales del alumno/a:

Fdo.: _____

FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:

Fdo.: _____

Vº Bº: La Directora del Centro

Fdo.: _____

IX.-AULA DE CONVIVENCIA

A.-JUTIFICACIÓN.

Según la orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes y el artículo 23 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, los centros educativos podrán crear aulas de convivencia (En adelante A.C.) para el tratamiento individualizado del alumnado de educación primaria que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 33 y 36, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

Al A.C. podrá asistir, exclusivamente, el alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 33 y 36 del mencionado Decreto se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

La creación del A.C. surge, pues, como una necesidad de dar respuesta a la atención educativa que requiere la diversidad del alumnado. Se plantea como una medida para intentar mejorar las conductas y actitudes de aquellos alumnos y alumnas que presentan dificultades en la convivencia y, con ello, mejorar el clima de convivencia del grupo-clase y del centro en su conjunto.

El objetivo prioritario del aula que los alumnos y las alumnas comprendan el alcance que tienen sus conductas para sí mismos y para los demás. Que aprendan a hacerse cargo de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás. Este proceso aumenta las habilidades de pensamiento reflexivo y de autocontrol, a la vez que les proporciona un espacio para el análisis de sus propias experiencias y la búsqueda de una resolución efectiva de los conflictos interpersonales.

Es un espacio destinado al diálogo y la reflexión personal, orientado a la prevención y resolución del conflicto para mejorar las relaciones interpersonales, desarrollar habilidades comunicativas y sociales y aplicar estrategias para abordar los conflictos de forma pacífica

Por todo lo anteriormente expuesto, se entiende por Aula de Convivencia el lugar al que acuden los alumnos y alumnas por haber incumplido alguna norma grave de convivencia, para reflexionar sobre lo ocurrido, así como para realizar las actividades académicas propuestas, con el fin de reciclar las actitudes negativas.

B.-FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL AULA DE CONVIVENCIA.

- 1.- Establecer compromisos de actuación para la mejora de la vida escolar.
- 2.- Mejorar el clima de convivencia del Centro.
- 3.- Crear espacios nuevos para aprender a resolver los conflictos de manera pacífica, reflexiva y dialogada.
- 4.- Habilitar un espacio que proporcione al alumnado las condiciones necesarias para reflexionar sobre su conducta contraria a las normas de convivencia, su comportamiento en determinados conflictos y sobre cómo afecta todo ello al desarrollo de las clases.
- 5.- Posibilitar el que aprendan a responsabilizarse de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás
- 6.- Mantener un clima óptimo para el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- 7.- Contribuir a desarrollar actitudes cooperativas, solidarias y de respeto.
- 8.- Posibilitar que el alumno o alumna se sienta competente emocionalmente y en la realización de ciertas tareas.
- 9.- Reconstruir y favorecer su autoestima y autocontrol.
- 10.- Ayudarle a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares.
- 11.- Resolver los conflictos de manera pacífica desde el diálogo y la reflexión.
- 12.- Compensar las deficiencias que impiden a algunos alumnos o alumnas su integración escolar.
- 13.- Atender al alumnado que por problemas conductuales no puede permanecer temporalmente en su aula.
- 14.- Hacer de termómetro de la conflictividad en el Centro, analizando los datos que genera el AC, cuantitativa y cualitativamente, tanto en el alumno y alumna individualmente, como por grupos y niveles.
- 15.- Ser un cauce de información, manteniendo la confidencialidad necesaria, a la Comisión de Convivencia y aquellas personas y/o entidades que puedan ayudar al alumno y su familia en la mejora de su vida académica.
- 16.- Ayudar al profesorado para poder realizar su trabajo en un clima de aula adecuado.
- 17.- Educar a los grupos para trabajar en un clima de armonía y participación, bajo la autoridad del profesorado.

C.-CRITERIOS Y CONDICIONES PARA QUE EL ALUMNADO PUEDA SER ATENDIDO EN EL AULA DE CONVIVENCIA

Como se ha dicho anteriormente, el A.C. es un espacio educativo donde el alumnado podrá acudir **exclusivamente** cuando se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria.

Es necesario, por tanto, que el alumno o alumna haya recibido alguna corrección por su conducta, pero no es suficiente, ya que no todos los alumnos o alumnas sancionados tienen que ser derivados a dicha Aula.

Por ello, cuando un alumno o alumna es reincidente en su actitud y conducta contra las normas de convivencia, cometiendo una falta grave o muy grave y una vez intentadas otras medidas educativas por parte del Equipo Docente sin resultado positivo y antes de proceder a la expulsión temporal de un discente del Centro, el tutor o tutora de “*motu proprio*” o previa petición del profesorado del Equipo, y siempre que haya consenso entre todos los componentes del mismo, elevará a la Directora la petición escrita para derivar al alumno o alumna al Aula de Convivencia.

La Directora, según las indicaciones aportadas por los miembros del Equipo, decidirá la resolución a adoptar.

Una vez aprobada la misma, el tutor o la tutora, acompañado en su caso del profesor o profesora correspondiente que haya elevado la propuesta, citará a la familia, notificándole, por escrito, la derivación del alumno o alumna al A.C., el tiempo de permanencia en la misma y las tareas que el alumno o alumna realizarán en el A.C.

La decisión adoptada será introducida en el programa Séneca para su registro, previo informe del tutor o tutora o profesorado implicado.

El tutor o la tutora en coordinación con el Equipo Docente, se encargarán de proponer las tareas escolares que el alumno o alumna realizará en el aula (además de aquellas que fomenten un pensamiento reflexivo y el desarrollo de habilidades sociales, que serán propuestas por la coordinadora del Aula, previo asesoramiento del Equipo de Orientación).

No podrán permanecer simultáneamente en el aula más de tres alumnos o alumnas.

El periodo de permanencia en el A.C. será proporcional a las veces que el alumno y alumna haya estado en la misma y a la tipificación de la falta cometida. En ningún caso podrá ser superior a dos semanas.

D.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

La coordinadora, responsable y encargada de dirigir el Aula será la Jefa de Estudios, que tendrá la tarea de recoger los datos, incidencias y sugerencias, informar de las actuaciones realizadas a los tutores o tutoras correspondientes, informar a la Comisión de Convivencia, al E.T.C.P., al Claustro y Consejo Escolar a través de las diferentes revisiones del Plan de Convivencia.

Cuando algún alumno o alumna es trasladado al Aula de Convivencia en un primer momento se mantendrá una entrevista con el alumno o alumna afectado/a y cumplimentará la Ficha de Reflexión.

La Jefa de Estudios informará a los tutores y tutoras y a los profesores y profesoras implicados en el caso, del desarrollo de la entrevista.

Antes de que se reincorpore el alumno o la alumna a su clase, después de su paso por el Aula de Convivencia, se suscribirán los compromisos, por escrito, con el alumnado afectado.

La orientadora del Centro será la encargada de facilitar los recursos necesarios y orientar a la Jefa de Estudios en la dinamización del A.C.

E.-CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DEL ALUMNADO

El A.C. debe ser un espacio de reflexión para el alumno o alumna, que no tiene un comportamiento adecuado en el aula.

En el aula recibirá una atención personalizada para ayudarle y orientarle hacia el compromiso en la mejora de actitudes.

Los criterios pedagógicos sobre los que se basará la atención educativa en el A.C. son los siguientes:

1.- Siempre intentaremos, en primer lugar, recordar la necesidad de cumplir la norma que el alumno o alumna no está respetando y pedirle rectificación o reparación. Para ello podemos utilizar diversas estrategias, según la situación que se produzca: hacer que se ponga en el lugar del otro; mostrar lo molestos que nos sentimos; hacerle ver que no lo descalificamos a él globalmente, sino a la conducta que ha tenido en ese momento...

2.- Determinar las consecuencias del incumplimiento de cada norma es fundamental para motivar a respetarla. Por ello, hay que intentar no hablar de “castigos”, sino de las “consecuencias naturales de las acciones”. Conviene aclarar con ellos y ellas la diferencia entre la idea de castigo y la de consecuencia lógica y natural de una conducta: **el castigo-sanción pretende enseñar**, tiene carácter educativo y recuperador.

La sanción debe guardar relación y proporción con la falta cometida y estará orientada a hacer comprender al infractor o la infractora los efectos negativos de su conducta más que a penalizarla.

3.- Debemos valorar las aportaciones del propio alumno o alumna en lo referente a su propia sanción.

4.- Se trata de establecer actuaciones educativas, basadas en la modificación de conductas no deseadas.

Propondremos que pidan disculpas, que rectifiquen o reparen, en el caso de las conductas susceptibles de ello.

La actividad educativa realizada en el A.C. se sustentará sobre:

1.-El desarrollo de la autoestima.

El auténtico origen de la autoestima está en nuestro interior y se manifiesta externamente en la **seguridad** con que nos enfrentamos a los problemas cotidianos de nuestra vida, en **aceptarnos** como somos, en sentirnos **amados** y **valorados**, y en el **respeto** que nos tenemos siendo capaces de defender nuestros derechos.

Todos estos aspectos, que se derivan del desarrollo de la autoestima, hacen que abordemos de manera diferente las tensiones diarias y los conflictos, y comencemos la aventura de un viaje dentro de nosotros mismos, desde el conocimiento, la aceptación personal y valoración de lo que somos y podemos hacer, que nos guiará para dar respuestas más creativas a los conflictos.

2.-El fomento en el alumnado de habilidades sociales.

Las habilidades sociales son recursos para los **comportamientos sociales** que facilitan a las personas la participación eficaz en las relaciones con otros. Su desarrollo y entrenamiento es de especial importancia en la evolución de la madurez social desde las primeras edades, ya que prepara para la complejidad de las interacciones humanas y previenen disfunciones en la convivencia.

Muchas de las dificultades en la interacción social – pasividad, agresividad – están mediatizadas por la carencia de estas habilidades, de tal forma que algunos alumnos y alumnas no son capaces de expresar adecuadamente sus sentimientos, deseos y opiniones.

Las personas sin habilidades sociales no tienen recursos para establecer relaciones interpersonales satisfactorias.

Las habilidades sociales se adquieren principalmente a través del aprendizaje e incluyen comportamientos verbales y no verbales, suponen iniciativas y respuestas afectivas y apropiadas que acrecientan el reforzamiento social.

Frecuentemente un gesto mal interpretado, una percepción equivocada, un juicio previo y una palabra a destiempo son el desencadenante o causante de un conflicto.

Por ello, la mejor forma de facilitar las relaciones humanas, debe comenzar por un entrenamiento en habilidades sociales.

3.-Educar en valores: paz, libertad, igualdad, justicia, responsabilidad, tolerancia, coherencia y honestidad.

F.-PROCEDIMIENTO PARA LA COMUNICACIÓN A LA FAMILIA DE LA RESOLUCIÓN DE DERIVACIÓN AL AULA DE CONVIVENCIA

Teniendo en cuenta que el trámite de audiencia es preceptivo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 328/2010, de 13 de julio, el tutor o tutora, comunicará a la familia por escrito y en entrevista personal, la resolución de derivación al Aula de Convivencia, indicando el motivo, los objetivos, el número de días y el número de horas, así como las actividades formativas y de reflexión que realizará. Durante dicha entrevista, podrá solicitarse también la colaboración de la familia o algún tipo de compromiso por su parte con el fin de alcanzar los objetivos fijados.

El tutor o tutora se encargará posteriormente de realizar el seguimiento de la evolución del alumno o alumna en el aula ordinaria y de comunicárselo a la familia y a la Coordinadora del Aula de Convivencia.

G.-PROCEDIMIENTO PARA LA COMUNICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN A LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

Trimestralmente, la Jefa de Estudios informará a la Comisión de Convivencia del número de alumnos y alumnas que han asistido al A.C. y de los resultados obtenidos en la misma.

H.-HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA.

Por insuficiencia horaria y por la escasa conflictividad existente en el centro, el aula sólo tiene asignada una hora y media semanal. Este período se ampliará en cursos posteriores, si la disponibilidad horaria lo permitiera.

I.-INSTALACIONES Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA.

El espacio destinado al A.C. será el despacho de la Jefa de Estudios

El material didáctico utilizado por el alumnado en el Aula consistirá en: fichas de reflexión y de desarrollo de habilidades sociales, compromisos del alumnado, material diseñado por el Centro para la acción tutorial, fichas de recogida de datos, material formativo y académico programado por el tutor o tutora o profesorado correspondiente, fondo bibliográfico para la convivencia.

Corresponde a la Directora del Centro la adopción de la resolución mediante la que se decide que el alumno o alumna sea atendido en el aula de convivencia, previa verificación del cumplimiento de los criterios y condiciones establecidos en el plan de convivencia, garantizándose, en todo caso, el trámite de audiencia a los padres, madres, o a quien ejerza la tutela del alumnado. En la resolución constará el número de días que el alumno o alumna será atendido en el aula de convivencia y el número de horas al día que deberá permanecer en la misma. (Orden 20 de junio de 2011)

X.-COMISIÓN DE CONVIVENCIA

1.- COMPOSICIÓN

La Comisión de Convivencia está integrada por la Directora del Centro, que ejercerá la Presidencia, la Jefa de Estudios, dos profesores o profesoras, miembros del Consejo Escolar, cuatro padres y madres de alumnos y alumnas, siendo uno/a de ellos/as la representante designada por la Asociación de Madres y Padres y el otro/a, miembro del Consejo Escolar. La Secretaria del Centro levanta acta de las sesiones.

2.- FUNCIONES.

La comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.

b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.

c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.

d) Mediar en los conflictos planteados.

e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.

f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.

i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

3.-PLAN DE REUNIONES.

La Comisión de Convivencia se reunirá trimestralmente: primer y segundo trimestre y al final de cada curso escolar, siempre que la evolución de la convivencia en el Centro haya sido satisfactoria y favorable.

Elaborará un informe que recogerá las incidencias producidas en el curso escolar, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos.

En el caso que se produjesen faltas muy graves contra las normas de la convivencia se convocará a la Comisión de Convivencia, las veces que sean necesarias, para informarles de las correcciones y las medidas disciplinarias correspondientes, tipificadas en el presente Plan de Convivencia y recogida en el Decreto 328 de 13 de julio de 2010.

4.-PLAN DE ACTUACIÓN.

Las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia, deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

a) El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la escolaridad.

b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.

c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberán tenerse en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno o alumna, así como su edad. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

La Comisión de Convivencia conocerá y valorará el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por la Directora, el carácter educativo y recuperador de las mismas, las circunstancias personales, familiares o sociales que se han tenido en cuenta para adoptar dichas medidas y el procedimiento para la adecuada información a las familias del alumnado afectado., salvaguardando, en todo momento, la privacidad del alumno o alumna y su familia.

La Directora convocará a la Comisión de Convivencia cuando sea preceptivo y para pedirle asesoramiento en la imposición de las correcciones que por la naturaleza de las conductas no estén claramente tipificadas en el Decreto 328/2010.

Las correcciones y las medidas disciplinarias a las que se refiere en el artículo 34 y 37 del Decreto 328/2010 sólo serán de aplicación al alumnado de educación primaria.

XI.-FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTO.

1. MEDIDAS EDUCATIVAS Y PREVENTIVAS.

1.- El Consejo Escolar, el Claustro de Profesores, la Comisión de Convivencia, los demás órganos de gobierno del Centro y toda la Comunidad Educativa pondrán especial interés y cuidado en **la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia**, estableciendo las necesarias medidas educativas y formativas.

2.- El Centro podrá proponer a los representantes legales del alumno o alumna y, en su caso, a las instituciones públicas competentes la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales, que puedan ser determinantes de actuaciones contrarias a las normas de convivencia.

2. PRINCIPIOS GENERALES DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

Incumplimiento de las normas de convivencia. Decreto 328/2010

1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán adecuarse a las necesidades educativas especiales del alumno o alumna y garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia, deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

a) El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la escolaridad.

b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.

c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el Decreto 328/2010 respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberán tenerse en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno o alumna, así como su edad. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

3. Las correcciones y las medidas disciplinarias a las que se refieren los artículos 34 y 37 sólo serán de aplicación al alumnado de educación primaria.

3. ÁMBITOS DE LAS CONDUCTAS A CORREGIR.

1. Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al aula matinal, al comedor escolar, a las actividades complementarias y extraescolares y al transporte escolar.

2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

4. GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

1.- A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se considerarán circunstancias que atenúen la responsabilidad:

a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.

b) La falta de intencionalidad.

c) La petición de excusas.

2.- Se considerarán circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación.
 - b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
 - c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados/as al Centro .
 - d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
 - e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
 - f) La naturaleza y entidad de los prejuicios causados al Centro o a cualquiera de los integrantes de la Comunidad Educativa.
 - h) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.
3. En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

5. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

Decreto 328/2010

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por la normativa vigente, y son las siguientes:

- 1.- Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- 2.- La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- 3.- Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros o compañeras.
- 4.- Las faltas injustificadas de puntualidad.
- 5.- Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- 6.-La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la Comunidad Educativa.

7.- Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa.

Se considerarán faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por los padres o madres, o representantes legales del alumnado.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia de Sevilla.

6. CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

Decreto 328/2010

1.- Por la conducta contemplada **en el artículo 5 .1:**” Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de clase”, se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará:

a) El Centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga la sanción.

b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la Jefatura de Estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el Centro.

2. Por las conductas recogidas en el artículo 5, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

a) Amonestación oral.

b) Apercibimiento por escrito.

c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

3. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.

7. ÓRGANOS COMPETENTES PARA IMPONER LAS CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 5.1 el profesor o profesora que esté en el aula.

2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el artículo 5.2:

- Para la prevista en la letra a), todos los maestros y maestras del centro.
- Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno o alumna.
- Para las previstas en las letras c) y d), el Jefe o Jefa de estudios.
- Para la prevista en la letra e), el Director o Directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

XII.-CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN

1. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.

Decreto 328/2010.

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.

e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.

f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.

i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro a las que se refiere el artículo 5.

j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.

k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

2. MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA. DECRETO 328/2010

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 1, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.

c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de centro docente.

2. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.

3. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

Artículo 3.- Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia. Decreto 328/2010.

Será competencia del Director o Directora del Centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 2, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

XIII.-PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

1.- PROCEDIMIENTO GENERAL. Decreto 328/2010

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del artículo 2 de este Reglamento, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del artículo 2, deberá oírse al profesor o profesora o tutor o tutora del alumno o alumna.

2. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.

3. Los maestros y maestras del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

2. RECLAMACIONES. Decreto 328/2010

1. Los padres, madres o representantes legales del alumnado podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas del de los alumnos y alumnas (gravemente perjudiciales), podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

XIV.-PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA MEDIDA DISCIPLINARIA DE CAMBIO DE CENTRO.

1. INICIO DEL EXPEDIENTE. Decreto 328/2010

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, que pueda conllevar el cambio de centro del alumno o alumna, el director o directora del centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

2. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. Decreto 328/2010

1.- La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor o profesora del Centro designado/a por el Director o Directora.

2.- El Director o Directora notificará fehacientemente al padre, madre o representantes legales la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.

3.- El Director o Directora comunicará al Servicio de Inspección de Educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.

4.-Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al padre, madre o representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

3. RECUSACIÓN DEL INSTRUCTOR. Decreto 328/2010

El padre, madre o representantes legales del alumno o alumna podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora del centro, que deberá resolver previa audiencia al instructor o instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

4. MEDIDAS PROVISIONALES. Decreto 328/2010.

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el Centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el Director o Directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor e instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

5. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. Decreto 328/2010.

1.- A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el Director o Directora dictará resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto que existieran causas que lo justificaran por un período máximo de otros veinte días.

2.-La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

- a) Hechos probados.
- b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
- c) Medida disciplinaria.
- d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

6. RECURSOS. Decreto 328/2010.

1.- Contra la resolución dictada por el Director o Directora de un Centro docente público se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

XV.- NECESIDADES DE FORMACIÓN

1.- Orientar la formación del profesorado en la prevención y tratamiento de conflicto escolar.

Formación en pedagogía pacífica, intentando propiciar espacios y estructuras en el marco escolar que den lugar a procesos de mediación, de negociación y fomento de actitudes que hacen del conflicto una oportunidad de desarrollo.

2.- Escuela de Padres, con el fin de mejorar las relaciones de las familias con el Centro y la toma de conciencia ante determinados comportamientos de sus hijos e hijas.

3.- Organización de campañas durante el primer trimestre para la toma de conciencia del alumnado y mejorar de la convivencia.

4.- Elaboración de materiales de apoyo para abordar situaciones de acoso, violencia y problemas de socialización, con la colaboración de la Orientadora Escolar.

5.- Si fuese necesario, se solicitará la asistencia técnica de expertos que colaboren en la resolución de conflictos.

6.- Asesoramiento de la Inspección de Educación.

XVI.- RECOGIDA DE INCIDENCIAS.

1.- Los tutores y tutoras comunicarán, quincenalmente, a la Jefatura de Estudios, las faltas graves y muy graves contra las normas de convivencia de su grupo de alumnos y alumnas.

2.- La Jefa de Estudios lo registrará en la aplicación Informática Seneca.

3.- Para su registro contará con un plazo máximo de treinta días desde que se produzcan las faltas.

3.- Trimestralmente, la Directora realizará un informe de la convivencia del Centro que registrará en la aplicación Informática Séneca.

4.- Trimestralmente se informará al Consejo Escolar del estado de la convivencia en el Centro.

XVII.-PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCADORAS.

- Colaboraciones con ONG en la recogida de ropa y calzado usado.
- Colaboración con la Cruz Roja en la recogida de alimentos.
- Participación en gran parte de las actividades que programa el Ayuntamiento de la ciudad.
- Participación en el campeonato de ajedrez y atletismo.
- Colaboración con la policía local y nacional para programas relacionados con la familia.
- Colaboración con Asuntos Sociales y Protección de Menores en la recogida de datos y emisión de informes.
- Colaboración con el Centro de Salud para la campaña de vacunación y prevención bucodental.
- Utilización de recursos orientados a potenciar el carácter educativo de los municipios y a favorecer la coordinación entre centro y recursos educativos de la zona:
 - Biblioteca municipal.
 - Talleres de animación a la lectura.
 - Encuentros literarios.
 - Escuelas deportivas.
 - Campañas de sensibilización de medio ambiente....

- Trabajar los temas transversales a través de las áreas o en tutoría mediante cualquier cuestión relacionada con el entorno cercano: conflictos sociales y personales, normas, justicia, solidaridad...
- Programar proyectos con el IES de referencia.

Entrar en contacto con el centro y establecer un proyecto de colaboración. En dicho proyecto habrá que definir los objetivos propuestos, las actuaciones concretas a que se comprometen los dos centros educativos, las personas implicadas, la temporalización prevista y el procedimiento y las personas responsables del seguimiento y evaluación de las actuaciones desarrolladas.

Todas estas actuaciones pueden ir dirigidas al profesorado, al alumnado o a las familias.

XVIII.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

1.- El Plan de Convivencia debe ser un documento real, vivo, abierto a posibles rectificaciones, ampliaciones, especificaciones...

2.- Trimestralmente, los Equipos Docentes, Equipos de Ciclo, ETCP y Claustro realizarán un seguimiento y revisión de todas las actuaciones del Plan.

3.- Trimestralmente, la Comisión de Convivencia realizará el seguimiento del Plan y elaborará un informe que recogerá las incidencias producidas, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos,

4.- Por último, al final de cada curso escolar, el Consejo Escolar del Centro evaluará la convivencia del Centro a través del Plan de Convivencia. Se realizará un informe que quedará reflejado en la Memoria Final de Autoevaluación..

En el informe se hará constar:

- Actuaciones realizadas durante el curso escolar.
- Incidencias producidas por trimestres.
- Procedimiento de intervención en los comportamientos conflictivos.
- Análisis y valoración de la situación de la convivencia en el Centro.
- Propuestas de mejora.

5.- En la Memoria Final se incluirán las propuestas de mejora de la convivencia del Centro y del Plan, Servirán como punto de partida para el siguiente curso escolar.

6.- La Comisión de Convivencia será quien dinamice, revise y actualice el Plan de Convivencia, escuchando y recogiendo todas las iniciativas y sugerencias de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

7.- Instrumentos de evaluación:

Se utilizarán diversos métodos: cuestionarios, criterios de evaluación curriculares, evaluación mediante observadores externos, evaluación de medidas de ejecución, psicométrico, autoinformes...

El presente Plan de Convivencia ha sido aprobado por el Consejo Escolar en sesión de fecha 26 DE NOVIEMBRE DE 2007 y revisado en 2011 adaptándolo a la normativa vigente.

(Decreto 328/2010 de 13 de julio y Orden 20 de junio de 2011)

XIII.-ANEXOS AULA DE CONVIVENCIA.

1.- AULA DE CONVIVENCIA

DATOS DEL ALUMNO/ALUMNA:

Apellidos:	Nombre:	Grupo:

DATOS DEL PROFESOR/ PROFESORA QUE LO ENVÍA:

Apellidos:	Nombre:
Área/tutoría:	

MOTIVOS POR LOS QUE LO ENVÍA:

--

PERIODO DE PERMANENCIA EN EL A.C. :	
--	--

Fdo:

El Profesor /profesora.

2.- AULA DE CONVIVENCIA

REGISTRO DE CONTROL DE ASISTENCIA DEL ALUMNADO

Día de la semana: _____ de _____ del 200__.

ALUMNO /A	GRUPO	Profesor /a que lo envía	<i>TAREAS REALIZADAS</i>

3.-FICHAS DE REFLEXIÓN PARA EL ALUMNADO

FICHA 1: ALUMNADO QUE VIENE POR PRIMERA VEZ O POR SEGUNDA CON DISTINTO MOTIVO.

Apellidos y Nombre:

Curso y Grupo:

Por favor, contesta con atención a las siguientes preguntas:

¿Qué ha pasado y cuál ha sido mi reacción?

¿Qué he conseguido? ¿En qué ha mejorado mi situación?

¿Cómo me siento?

¿Qué puedo hacer para resolver este problema?

A partir de ahora, ¿cuál creo que es la manera más inteligente de actuar?

Fecha: Firma del Alumno o de la Alumna:

FICHA 2: ALUMNADO QUE VIENE POR SEGUNDA VEZ CON MOTIVO SIMILAR

Apellidos y Nombre:

Curso y Grupo:

Una vez que has leído la ficha que rellenaste la última vez, contesta con atención a las siguientes preguntas:

Escribe tus compromisos de la Ficha 1

De todo lo que te habías planteado, ¿qué ha salido mal? ¿Por qué?

¿Qué puedes hacer para que las cosas salgan mejor?

Para mejorar mi actuación personal, me comprometo a: (NUEVO COMPROMISO)

Fecha: Firma del alumno o de la alumna:

4.-FICHA DE AUTO-OBSERVACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS:

CURSO Y GRUPO:

FECHA:

Todas las personas cometemos errores. El problema no está en el error en sí mismo, sino en las causas que lo provocan y en las actitudes negativas que traen como consecuencia. Por lo tanto, para salir del error, tenemos que reflexionar, auto-observarnos y conocer las causas que nos han llevado a tal actitud o acción.

1. Describe lo que ha ocurrido:

2. ¿Por qué actúo de esa manera?

3. ¿Cómo me siento?

4. ¿Qué puedo hacer en esta situación?

5. ¿Qué quiero hacer para resolver esta situación?

6. Decisión que tomo:

Para cumplir con mi compromiso personal de ser mejor conmigo mismo y contribuir a la satisfacción de las personas que me rodean voy a realizar un diario de auto-observación durante una semana.

5.-COMUNICACIÓN A LA FAMILIA

Apellidos y Nombre:

Grupo:

Estimados Padres/madres o Tutores legales del alumno/a de referencia:

Le comunico que ante la conducta contraria a la Convivencia tipificada en el artículo ___ del Decreto 328/2010, de 13 de julio y conforme al Plan de Convivencia del Centro escolar su hijo/a será suspendido del derecho de asistir a determinadas clases por un plazo máximo ___ días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el/la alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo y para mejorar su conducta.

El/la alumno/a de referencia debe asistir al Aula de Convivencia durante los días _____ en horario de _____ para llevar a cabo las actividades antes citadas:

Asimismo le comunico que tiene un plazo de dos días lectivos para reclamar ante mí sobre las correcciones que aquí se detallan.

Recibí el padre/madre/tutor de: _____

Fdo:

Dos Hermanas a _____ de _____ de 20

6.- ACTIVIDADES DE ACCIÓN TUTORIAL Y AULA DE CONVIVENCIA

EL AUTOCONOCIMIENTO

1. RECICLAR LOS SENTIMIENTOS NEGATIVOS.

Para lograrlo se necesita:

Fijarse en lo positivo.

Cuando exaltamos sólo lo negativo de un acontecimiento, olvidamos los otros aspectos que pueden ser positivos. De esta forma parece que toda la situación es mala.

No generalizar.

A partir de un simple incidente llegamos a una conclusión general. Una experiencia desagradable puede hacernos pensar que siempre que se repita una situación similar, se repetirá la experiencia desagradable.

No personalizar.

A veces pensamos que todas las cosas tienen algo que ver con nosotros y nos comparamos con las demás personas.

No interpretar el pensamiento de las demás personas. Hace referencia a nuestra sospecha sobre las demás personas, creemos cosas sobre ellas que son sólo imaginaciones nuestras.

2. RECONOCER EL SENTIMIENTO DE IRA.

Para **controlar** los sentimientos de ira y negativos se pueden utilizar algunos trucos:

Respirar profundamente.

Contar hacia atrás despacio.

Pensar en cosas agradables.

Las dos primeras técnicas permiten un mayor tiempo para responder, de forma que las respuestas no sean maleducadas y a gritos. La tercera, pensar en cosas agradables, sirve para calmarse antes de meter la pata. Describe tus últimas situaciones de ira y la forma de evitarlas en el futuro.

¿Qué sentimientos crees que aparecen en cada persona?

¿Cómo solucionarías esta situación?

Consecuencias de la solución encontrada

En nuestra convivencia las discusiones, los enfrentamientos, en una palabra, los conflictos, son algo habitual en las relaciones humanas. El problema no está en el conflicto en sí, sino en lo que haya que hacer después. Que aprendas a conocerte y, por

tanto, a saber por qué haces lo que haces y a resolver con éxito situaciones conflictivas dependerá en buena parte de ti. Conseguirás que todo te vaya mejor.

3. EL RESPETO REFERIDO A:

La propia persona:

- Aceptarse a sí mismo y valorarse.**
- Cuidado de la salud física y mental.**
- Dedicar un tiempo al auto-conocimiento.**
- No permitir agresiones a tu persona.**
- Descubrir tus gustos y aficiones.**

Hacia la otra persona:

- Saber ponerse en el lugar de la otra persona.**
- Descubrir los aspectos positivos de los demás.**
- Interés por conocer a otras personas.**
- Trabajar cooperativamente.**

Con el entorno:

- Sentir que la tierra es de todos los seres que la habitan.**
- Cuidar el material.**
- Colaborar en las tareas de limpieza y orden.**
- Gusto por un entorno bello.**

7. CONDUCTAS EN EL AULA

- 1- Marca una cruz a la izquierda de las actitudes y conductas que más frecuentemente se dan en tu clase.
- 2- Rodea con un círculo los números de las conductas y actitudes que crees que dificultan un ambiente adecuado para que todo el mundo pueda aprender.
- 3- Subraya las que tú sueles hacer.

- 1- Pensar en cosas que no tienen que ver con la asignatura.
- 2- Llegar tarde.
- 3- Interrumpir a un compañero o al profesor cuando está hablando.
- 4- No hacer algunas veces la tarea por pensar que el profesor no la va a pedir.
- 5- Hablar con un compañero cuando hay que escuchar o trabajar.
- 6- Escuchar a un compañero cuando te habla durante bastante rato.
- 7- No anotar las tareas para casa.
- 8- Reírse del profesor o de un compañero.
- 9- Comer en clase.
- 10- Hacer una gracia a destiempo.
- 11- No atender al profesor porque uno se aburre o se cansa.
- 12- Insultar a alguien.
- 13- Dejar el ejercicio sin terminar porque uno se aburre o se cansa.
- 14- Ensuciar tirando cosas al suelo.
- 15- Mirar por la ventana.
- 16- No traer el material a clase.
- 17- Utilizar tonos despectivos o agresivos.
- 18- Pedir cosas o aclaraciones gritando o con mal tono.
- 19- Pintar en las mesas.
- 20- Dibujar mientras explica el profesor.
- 21- Levantarse de la silla.
- 22- Buscar hojas en la carpeta cuando explica el profesor.
- 23- Pasarse notas.
- 24- Sacar objetos para entretenerse.
- 25- Hacer el ejercicio rápidamente para tener tiempo libre.
- 26- Recoger el material antes de que lo indique el profesor.

Otras:

8.- FICHA DE REFLEXIÓN

ALUMNO/A.....GRUPO.....

LUGAR DE LOS HECHOS.....

FECHA.....HORA.....PROFESOR/A.....

1. ¿Qué ha pasado? Cuenta los hechos de manera objetiva, sin valoraciones ni críticas. ¿Qué, cómo, cuándo y con quién ha pasado?

2. ¿Por qué has actuado así? Causas de tu actuación.

2. ¿Cómo te has sentido?

3. ¿Cómo crees que se han sentido los demás?

4. ¿Qué consecuencias han tenido tus actos?

5. ¿De qué otra manera podías haber actuado?

6. ¿Puedes hacer alguna cosa para compensar lo que has hecho y evitar que vuelva a pasar?

9.- COMPROMISO I

Yo _____ me comprometo a reparar el
daño causado a _____
(personas afectadas), por la falta de respeto a su
persona _____ (insultándole, pegándole, mintiéndole,
gritándole, impidiendo el desarrollo de la clase...).

Para ello voy a realizar las siguientes actividades (señalar):

- a) Pedir disculpas.
- b) Observar los aspectos positivos de su persona.
- c) Otras (indica cuales):

Con el compromiso de que no se volverá a repetir.

Fecha y firma.

10.- NUEVO COMPROMISO

La primera vez que pasaste por el “Aula de convivencia” te comprometiste a:

1. ¿Crees que has cumplido tu compromiso?
2. ¿Por qué lo has roto? (señala la respuesta correcta).
 - a) Por olvido.
 - b) Por culpa de otras personas. ¿Qué ha pasado para que digas eso?
 - c) Otras razones. ¿Cuáles?
3. ¿Cómo te sientes después de haber roto el compromiso? Ten en cuenta que la próxima vez tendrás otro tipo de corrección que ya no será en el “Aula de convivencia”.
4. ¿Qué estás dispuesto a hacer para que no vuelva a suceder?

Ahora vas a hacer un nuevo compromiso con la intención de que sea respetado siempre. Una persona puede faltar a su palabra y contradecir un acuerdo una vez, pero no continuamente, más aún si tenemos en cuenta que el primer beneficiado eres tú. La próxima ocasión no podremos ayudarte en el “Aula de Convivencia”, puesto que esto demostraría que no sirve para corregir tu conducta y la Dirección del Centro tendrá que imponerte una de otro tipo.

Fecha y firma.

11.-CUESTIONARIO AULA DE CONVIVENCIA AL PROFESORADO

Con la intención de evaluar los resultados del Aula de Convivencia y para hacer las correcciones oportunas, pedimos que cumplimentes este cuestionario.

1.- Caso de que hayas enviado a algún alumno o alumna al Aula de Convivencia, ¿has notado alguna mejoría en su actitud?

2.- ¿Cuando envías a algún alumno o alumna al Aula, el grupo-clase, en general, reacciona? ¿Cómo?

3.-Si no has enviado a algún alumno o alumna al Aula ha sido porque:

- No has encontrado motivos para ello.
- Has resuelto el problema en el aula.
- No crees que sirva para algo.
- Otros motivos:

4.- La eficacia del Aula radica en:

- Se libera la clase de algunos alumno/alumnas molestos/as en un momento determinado.

- Ayuda a reflexionar a algunos alumnos y alumnas.
- Motiva la reacción de algunas familias.
- Sirve de aviso a los demás.
- Otros:

5.- ¿Qué harías para mejorar el Aula de convivencia?

6.- ¿Qué respuestas has recibido de las familias a la notificación que se le envía?

NOTA: Con el alumnado del primer ciclo los cuestionarios y las fichas de reflexión, un poco complicados para este alumnado, se sustituirán por entrevistas orales.

PLAN DE CONVIVENCIA